



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA HERRERO

Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/000170, presentada por los procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la modificación de la ORDEN FAM/644/2012, de 30 de julio para su adaptación al Acuerdo del Consejo Territorial publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 13 de julio de 2012, revisando la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 29, de 5 de octubre de 2015.
2. Proposición No de Ley, PNL/000295, presentada por el procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a modificación de la Orden que exige a los extranjeros presentar copia de la autorización de residencia para la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 13 de noviembre de 2015.
3. Proposición No de Ley, PNL/000342, presentada por los procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa al mantenimiento de las unidades de Estancias Diurnas para personas mayores en Aguilar de Campoo y Carrión de los Condes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 62, de 11 de diciembre de 2015.
4. Proposición No de Ley, PNL/000348, presentada por los procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, relativa a gratuidad del servicio telefónico del 012 para las personas que acceden a la Red de Protección a las Familias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015.



SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	3628
La presidenta, Sra. García Herrero, abre la sesión.	3628
Intervención de la procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	3628
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL) para comunicar sustituciones.	3628
Intervención de la procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	3628
 Primer punto del orden del día. PNL/000170.	
La secretaria, Sra. Jiménez Campano, da lectura al primer punto del orden del día.	3628
Intervención del procurador Sr. Lora Cumplido (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3629
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	3630
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	3630
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	3631
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Angulo Martínez (Grupo Popular).	3632
Intervención del procurador Sr. Lora Cumplido (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3635
La presidenta, Sra. García Herrero, somete a votación la proposición no de ley debatida. Al persistir el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	3636
 Segundo punto del orden del día. PNL/000295.	
La secretaria, Sra. Jiménez Campano, da lectura al segundo punto del orden del día.	3637
Intervención del procurador Sr. Castaño Sequeros (Grupo Ciudadanos) para presentar la proposición no de ley.	3637
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	3640
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	3640



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	3640
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Fernández Santiago (Grupo Popular).	3643
Intervención del procurador Sr. Castaño Sequeros (Grupo Ciudadanos) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3645
La presidenta, Sra. García Herrero, somete a votación la proposición no de ley debatida. Al persistir el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	3646
Tercer punto del orden del día. PNL/000342.	
La secretaria, Sra. Jiménez Campano, da lectura al tercer punto del orden del día.	3646
Intervención del procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3647
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	3649
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	3650
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	3650
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Miguélez Simón (Grupo Popular).	3651
Intervención del procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3654
La presidenta, Sra. García Herrero, somete a votación la proposición no de ley debatida. Al persistir el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	3656
Cuarto punto del orden del día. PNL/000348.	
La presidenta, Sra. García Herrero, da lectura al cuarto punto del orden del día.	3656
Intervención de la procuradora Sra. Jiménez Campano (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3657
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	3659
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	3659



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	3660
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Cabadas Cifuentes (Grupo Popular).	3660
Intervención de la presidenta, Sra. García Herrero, para una aclaración.	3662
Intervención de la procuradora Sra. Jiménez Campano (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3663
La presidenta, Sra. García Herrero, somete a votación la proposición no de ley debatida. Al persistir el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	3664
La presidenta, Sra. García Herrero, levanta la sesión.	3664
Se levanta la sesión a las diecinueve horas.	3664



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Se abre la sesión. Señorías. *[Murmullos]*. Señorías, se abre la sesión. Los grupos parlamentarios han comunicado a esta Presidencia las siguientes sustituciones. ¿Por... Grupo Socialista?

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Sí, presidenta. Buenas tardes. Ángel Hernández sustituye a María José Díaz-Caneja.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

¿Grupo Podemos Castilla y León?

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Isabel Muñoz Sánchez sustituye a Mari Jose Rodríguez Tobal.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Ciudadanos, nada. Grupo Mixto, nada. ¿Partido Popular?

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA:

Buenas tardes. Gracias, presidenta. Alfonso Centeno Trigos en sustitución de Alejandro Vázquez Ramos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Vale. Por la señora secretaria se dará lectura del primer punto del orden del día.

PNL/000170

LA SECRETARIA (SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO):

Proposición No de Ley número 170, presentada por los Procuradores doña María Marta Olmedo Palencia, doña María Josefa Díaz-Caneja Fernández, don Álvaro Lora Cumplido, don Jesús Guerrero Arroyo y doña Virginia Jiménez Campano, para instar a la modificación de la Orden Familia/644/2012, de treinta de julio, para su adaptación al Acuerdo del Consejo Territorial publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de trece de julio de mil... perdón, dos mil doce, revisando la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 29, de cinco de octubre de dos mil quince.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, don Álvaro Lora Cumplido, por un tiempo máximo de diez minutos.



EL SEÑOR LORA CUMPLIDO:

Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. Como bien sabrán, esta proposición no de ley es fruto de un informe del Procurador del Común. En dicho informe pueden leer como se refiere a la prestación de cuidados en el entorno familiar como cuantías, en muchos casos, ridículas. Además, en el informe asegura –y cito textualmente–: “El colectivo de personas dependientes también se encuentra afectado especialmente por otras reducciones que les afectan simultáneamente, y que se producen en el ámbito social y sanitario, lo que aumenta la situación de vulnerabilidad y, en consecuencia, los riesgos de exclusión”. Quizás estas dos cosas que apunta el informe, las cuantías ridículas y las situaciones de vulnerabilidad, son las que nos animaron a presentar esta proposición no de ley.

En un primer momento, la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, supuso la madurez de los servicios sociales, reconociendo el derecho al cuidado y la atención a personas en situación de dependencia y el de quienes, desde su entorno más próximo, les atienden. Seis años más tarde, mediante el Real Decreto-ley 20/2012, de trece de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó el contenido de la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y supuso, entre otros, un ataque directo a las personas cuidadoras no profesionales reduciendo la prestación por cuidados en el entorno familiar en un 15 %, así como la extinción de los convenios especiales en el sistema de la Seguridad Social.

La Junta de Castilla y León reguló las medidas del Real Decreto-ley a través de la Orden FAM/644/2012, de treinta de julio; endureció e incrementó los recortes realizados por el Gobierno central sobre las personas dependientes y sus cuidadoras aplicando una cruel fórmula, que, en algunos casos, provocaron reducciones en la prestación hasta en un 90 %, lo que dejó la prestación en cantidades ridículas e indignas de 30, 20 o 12 euros mensuales. Esta reducción de la prestación en el entorno familiar ha traído como consecuencia su empeoramiento de la calidad de su atención.

Previamente, en el Pleno del Consejo Territorial del SAAD adoptó un acuerdo, publicado a través de la Resolución de trece de julio del dos mil doce de la Secretaría del Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el que se establecieron unos criterios mínimos y comunes para la adaptación a la normativa de todas las Comunidades Autónomas, relativa a la determinación de las capacidades económicas y personal de las personas beneficiarias y su participación en las prestaciones del sistema, así como el cálculo de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, y apoyó... y apoyo a cuidadores no profesionales, que quedaron fijados en una fórmula matemática.

Lamentablemente, esta fórmula no fue incorporada en la Orden FAM/644/2012, por la que regulan las prestaciones para el Sistema, para la Autonomía y la... y la Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas... de las cuidadoras no profesionales, ni los sucesivos cambios normativos que la modificaban. El Gobierno del PP de Castilla y León estableció para la determinación del importe de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar otra fórmula diferente, cuya aplicación supone que el



importe de la prestación sea inferior al que resultara... al que resultaría en el caso de aplicar la fórmula fijada por el Acuerdo del Consejo Territorial.

Que estas ayudas son ridículas, seguro que todas y todos somos conscientes de ello. Entonces, ¿por qué la Junta de Castilla y León se empeña en reducir este tipo de prestación... de prestaciones? Es cierto que la Junta recibe muchos sobresalientes en esta materia, ¿pero realmente creen que estas ayudas son de sobresaliente? Sé que me van a decir que la ley califica estas ayudas como excepcionales, pero las Administraciones, cuando interesaba, optaron por este tipo de ayudas, incluso la Junta de Castilla y León; viene a mi memoria una campaña que se titulaba "Un cuidador, dos vidas".

Al final, creo que tienen que decidir cómo cuidar a las personas dependientes, que las... perdón, al final, creo que quien tiene que decidir cómo cuidar a las personas dependientes tiene que ser la familia, por lo tanto, es incomprensible que se recorten este tipo de ayudas para obligar a los dependientes a recibir la ayuda que más interesa a la Junta.

Lo que instamos a la Junta de Castilla y León en esta proposición es a que utilice la fórmula matemática que se utiliza en otras Comunidades Autónomas para calcular la cuantía mensual de esta prestación. Nos parece de justicia, y espero que también lo entiendan así todos los grupos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Sarrión Andaluz.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Muchas gracias. Bueno, desde luego, la proposición contará con nuestro apoyo, ¿no? Efectivamente, ya, por diferentes informaciones, ha habido unos recortes evidentes en la cuantía percibida, tanto por la fórmula como por el cambio de criterios. El otro día, precisamente, hablábamos de cómo había descendido, ¿no?, el número de personas que percibían determinadas percepciones. Y, en este caso concreto, además, estamos hablando de una... una petición que viene avalada por el Procurador del Común, ¿no? Precisamente, creo que... creo recordar que fue una de las reivindicaciones en las que coincidimos todos o casi todos los grupos de Oposición durante el pasado Pleno del Procurador del Común. Por lo tanto, yo veo más que lógica esta reivindicación y nuestro voto será favorable.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Gracias, presidenta. Desde luego Ciudadanos va a apoyar esta proposición no de ley en... bueno, en base a muchas razones, pero, sobre todo, nos parece una cuestión de justicia social y nos parece que, evidentemente, en base -como ha dicho



mi anterior compañero- a ese examen del Procurador del Común, está más que demostrado que las cantidades que se reciben por parte de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar son más que ridículas o casi casi inexistentes, ¿no?, de 30, 20, 12 euros. En fin, casi casi son inencontrables.

Sinceramente, creemos que esto habría que cambiarlo, hay que cambiarlo, porque... sobre todo esos dos criterios que dice, ¿no?, por una parte, las cuantías son ridículas, pero, por otra -lo ha recalcado el Procurador del Común-, se puede llegar a situaciones de vulnerabilidad, en fin, de exclusión social, incluso, y creo que este tipo de ayudas lo podía paliar en parte. Desde luego, con estas cantidades, no.

Y por eso Ciudadanos va a apoyar esta proposición no de ley, en el sentido de que nos gustaría, lógicamente, que... que se hiciera efectiva y que contara un poco con todos los beneplácitos de todos los grupos, porque yo creo que la desigualdad con otras... frente a otras Comunidades Autónomas es más que evidente. Y, en fin, yo creo que esto también se agrava, sobre todo en el mundo rural, que vemos muchos casos que no pueden -casi casi porque no hay otro tipo de prestaciones, nada más que las del ámbito familiar- tirar de ellas. Y, sinceramente, nos parece de justicia, y por eso lo vamos a apoyar. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Laura Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Gracias, presidenta. Desde la postura de nuestro grupo parlamentario siempre hemos admitido los buenos datos en dependencia y, a su vez, siempre hemos destacado los problemas de los cuidados en el entorno familiar. Nuestra posición es la de que las familias no se vean obligadas, por los recortes y la gestión del Partido Popular, a un único modelo de prestaciones, que es la prestación de servicios, en muchas ocasiones con un elevado copago, inasumible por las familias.

El otro día el gerente nos afirmó en esta Comisión que las familias eligen libremente la prestación que quieren, e incluso que desde la última reforma de la Orden FAM/644/2012, de treinta de julio, la compatibilidad de prestaciones. Pero, desde luego, nuestro grupo parlamentario no comparte esta afirmación; lo que vemos en las familias son necesidades no siempre cubiertas cuando se trata de cuidar a las personas dependientes en casa. Esto cobra mayor relieve si lo pensamos con personas dependientes menores; en la mayoría de casos, las familias prefieren ese cuidado en casa, y los recortes perpetrados desde el Gobierno nacional y desde el autonómico impiden esa capacidad de decisión.

Esto, además, supone un impacto de género negativo, al ser las mujeres las que cuidan y las que se ven sin Seguridad Social y con prestaciones misérrimas. Precarizan ustedes a las mujeres y, consecuentemente, nos convierten en más pobres.

Es por todo esto que la proposición no de ley del Partido Socialista no solo nos obliga a tener esta reflexión previa sobre la gestión de la dependencia, se presenta como algo de pura lógica, ya que lo que pide específicamente es que se adecúe una orden autonómica a una resolución estatal. Básicamente, que su propio Gobierno no se contradiga.



No está de más pararse aquí a reflexionar también que uno de los grandes problemas de la dependencia en este país tiene que ver con las desigualdades territoriales. Tal vez si el Partido Popular estatal no hubiese decidido prescindir de un derecho fundamental en aras del beneficio del IBEX no tendríamos que ver estas grandes dicotomías que se dan desde el Decreto 20/2012. El PP se quedó con una ley con la que no sabía qué hacer y que no sabe gestionar. La última reforma del dos mil quince, que ustedes han vendido como la posibilidad de compatibilizar servicios y cuidados familiares, no es más que una tirita en la herida infectada, que más tiene que ver con la incapacidad de los familiares para decidir sobre los cuidados que quieren que con mejorar las prestaciones.

Y no me malinterpreten, los servicios profesionales y el acceso igualitario a los mismos son posiblemente la mejor forma de trabajar en dependencia, pero, como cientos de tipos de dependencia hay, cientos de opciones deben tener las familias, y su trabajo ha sido cercenar esas posibilidades. Señorías del Partido Popular, les guste o no este debate, hay que abrirlo y solucionarlo en aras de lo mejor para las familias.

Por último, solo decir: esta es una propuesta sacada de una resolución del Procurador del Común, por tanto, ya no es que hagan caso a la Oposición, sino que se lo... se lo hagan al Procurador del Común, cuyo informe es igual a esta propuesta, y, por lo tanto, a lo que estarán votando en contra será a ese informe. El voto de Podemos será positivo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Mar Angulo.

LA SEÑORA ANGULO MARTÍNEZ:

Gracias, señora presidenta. Y quiero comenzar la intervención expresando nuestro compromiso firme e inequívoco, tanto del grupo como de la Junta de Castilla y León, con las políticas sociales, con la calidad en la prestación de los servicios sociales, de los servicios destinados a las personas, y, en particular, con la plena atención a las personas dependientes. Y también decir que siempre vamos a ser receptivos a cualquier iniciativa que contribuya a la mejora en la gestión en esa atención a la dependencia.

Pero tengo que rechazar con toda contundencia esos calificativos con los que se pretende simplificar una gestión que se califica como ejemplar; calificativos como: miserable, ridículos, recortes o... eso, miserables. Y, bueno, y hablaremos de las desigualdades entre Comunidades Autónomas, a las que me referiré más adelante.

Porque, con esa simplificación, lejos de mostrar un verdadero interés o una sensibilidad por las personas dependientes, lo que hacen en algunos casos es mostrar un tufillo a oportunismo o intentar embarrar una verdad, que es conocida y reconocida por todos; esa verdad de una gestión que -como en las últimas catorce valoraciones-, en las últimas semanas, en el último dictamen, ha merecido la calificación de sobresaliente. Me estoy refiriendo a la calificación que dan los profesionales, señores procuradores, no, señora Domínguez, a los argumentarios o a los manifiestos o proclamas que nos vienen a decir aquí o que... con los que se ha expresado usted, porque son números los que dan las realidades y los que vienen a desmentir



esos calificativos y los que convierten esos calificativos precisamente en ridículos, y llevan... llevan a caer en el ridículo y en el descrédito.

Fíjense, ese informe, ese dictamen del Observatorio de los profesionales de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales destaca tres aspectos en Castilla y León. Uno, que es la que mejor gestiona la atención a la dependencia en España; lo hace por novena vez consecutiva y lo hace con rotundidad, puesto que sobrepasamos en más de un punto a la segunda, y estamos en más del doble... tenemos una puntuación más del doble que la media. En segundo lugar, destaca la rapidez y la agilidad con que la Junta de Castilla y León está absorbiendo la atención a los nuevos dependientes de Grado I, de modo que ya se han incorporado un 70 % de los dependientes de ese grado, cuando la media en España está en el 27 %; el 70 frente al 27, señores procuradores. Y, en tercer lugar, que Castilla y León es la que más empleo genera... -y eso, ustedes, señorías socialistas, que no sociales, debería interesarles- la Comunidad que más empleo genera en la atención a la dependencia; cincuenta puestos de trabajo por millón de gasto público... por millón de euros en gasto público, cuando la media está en 35, cuando en algunas Comunidades no sobrepasa el 20. Yo creo que es importante que sepamos esto.

Creo sinceramente que este dictamen respalda claramente la gestión en atención a la dependencia de la Junta de Castilla y León, una gestión que no se puede simplificar con esos calificativos, que lo que demuestran es la poca atención y el poco interés que ponen en esa gestión algunas de sus señorías.

¿Y en qué consiste ese modelo de gestión? Lo hemos explicado, lo han explicado los responsables de la Junta. Es que Castilla y León se anticipó en el año dos mil doce y ha apostado de forma clara y decidida por los servicios profesionales en lugar de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, que no significa que se haya abandonado, ni mucho menos -como voy a tratar de explicar-.

Reconociendo el importante papel de los cuidadores familiares, hay que admitir, y así lo hacía también un informe del Tribunal de Cuentas, que priorizar en ese... en esos cuidados familiares puede suponer un riesgo para la calidad en la atención. ¿Por qué? Pues porque el perfil de los cuidadores es mayoritariamente mujeres mayores de sesenta y cinco años, y en el ámbito rural, que están cuidando a personas dependientes, también con un perfil mayoritariamente de mujeres de en torno a los setenta y cinco años, y en el medio rural. Por lo tanto, es más barato destinar más medios a los cuidados familiares, pero, si sucumbimos a esa tentación de optar por las prestaciones familiares como norma general, estaríamos corriendo el riesgo de que en el corto plazo no pudiéramos atender las medidas. Por eso, atención prioritaria en los servicios profesionales; algo que no se ha inventado el Partido Popular, algo que está en la Ley de Dependencia que se aprobó a nivel estatal, que la atención por cuidados familiares tiene carácter excepcional, tiene carácter excepcional. Por eso nuestro... nuestra apuesta -como digo- por los servicios profesionales.

Y, por eso... por eso, también les doy un dato: hemos pasado... -y yo creo que eso también da idea del... del nivel de cobertura- hemos pasado de tener un 22 % de plazas vacantes en las residencias a tener un 12 % de plazas. ¿Eso qué significa? Pues que hemos pasado también de dar trabajo... de ofrecer 8.000 empleos que se ofrecían en el año dos mil diez a más de 20.000 empleos creados en atención a la dependencia en el año dos mil quince. Yo creo que son datos que hablan muy claro de cuál es esa gestión de servicios profesionales.



Como decía, sin desatender los cuidados familiares, porque ustedes hablaban de las ayudas, pero hay mucho más que las ayudas. El fin de la ayuda económica es contribuir a la cobertura de gastos, y la Junta de Castilla y León, también de modo directo, está ayudando a la cobertura de gastos -no solo con la formación e información de cuidadores- promoviendo y facilitando equipos para la promoción de la autonomía personal o con las medidas de descanso para los cuidadores, bien con la posibilidad de estar temporalmente en un centro público o con la ayuda económica que les permita que puedan ser atendidos temporalmente en un centro privado, haciendo esas ayudas compatibles estableciendo un catálogo muy amplio de compatibilidad de esas ayudas para que puedan tener varias prestaciones de forma simultánea.

Y los servicios profesionales -como les decía-, con tres retos fundamentales que la Junta está cumpliendo, como prometió: uno, que existan servicios suficientes y accesibles distribuidos por todo el territorio, y llegando, a pesar de que es más caro, a todo el medio rural; los servicios, que sean atractivos y flexibles para que las personas los demanden; y garantizar al usuario... garantizar al usuario -lo que es fundamental- la capacidad económica suficiente para elegir y adquirir los servicios que necesita.

Y ahí está la clave de la cuestión, señores procuradores -que parece que eso, o no lo han querido saber o no lo han sabido, pero deberían saberlo-, y es que, en esa reducción de ayudas, cuando en el año dos mil doce la Junta de Castilla y León apuesta por ese modo... de modo preferencial por los servicios profesionales, establece, junto a la reducción de ayudas familiares, la correlativa... el correlativo aumento de las ayudas a los servicios profesionales un 15 % más que la previsión estatal; ese fue el incremento paralelo de las cuantías para la prestación de servicios, en un 20 % sobre las estatales y, en algún caso, en los grandes dependientes, de un 75 %. Eso es lo que ustedes, en su discurso, no han querido reconocer o no han querido decir.

Pero esa apuesta de los servicios profesionales en Castilla y León -como digo- está dando resultados. Por lo tanto, ¿por qué lo hacemos? Porque permite mayor garantías... mayores garantías, porque permite una mayor cobertura y porque permite también una mayor creación de empleo. Y -como les decía- el sistema, el modelo por el que ustedes apuestan, pues sería mucho más barato, sería más sencillo, pero, desde luego, hay que asumir retos, hay que anticiparse a las necesidades que tenemos, y en ese sentido ha apostado la Junta de Castilla y León.

Y ustedes hablaban de desigualdades -hablan en el texto de su proposición no de ley-, de gravísimas desigualdades entre territorios, y les voy a hablar de desigualdades. Fíjense, hoy hay un tercio... hay más de 100.000 -todavía- dependientes de Grado II y de Grado III desatendidos; ninguno en Castilla y León. Hoy se está hablando, en ese informe que hacen los profesionales, de una disminución paulatina en la prestación económica por cuidados en el entorno familiar y una modificación que incentiva el incremento de los servicios en detrimento de la prestación por cuidados familiares; es decir, las Comunidades Autónomas que quieren mejorar están siguiendo el modelo de Castilla y León. ¿Y saben cuál es una de las que más ha seguido el modelo de Castilla y León? Una donde gobiernan ustedes, donde estaban gobernando ustedes, Partido Socialista e Izquierda Unida -procurador Sarrión-: Andalucía. Hoy tiene mejores resultados -y lo dice el informe- porque ha cambiado su tendencia negativa porque está incrementando los servicios más 14 % y disminuyendo las prestaciones por cuidados familiares en un 8 %; luego, cuando copian el modelo de gestión del Partido Popular, es cuando aciertan.



Por eso nosotros tenemos el mejor... el mejor resultado en personas... personas con derecho que están pendientes de atención: el 9,9 %, porque estamos... nos queda el 10 % para terminar de incorporar a los dependientes de Grado I, que existe el compromiso de hacerlo en el año dos mil dieciséis. Hay Comunidades... Comunidades donde la Consejería de Familia la lleva el Partido Socialista -por ejemplo, Canarias-, donde el número de personas en el limbo, el porcentaje de personas, está en el 54 %, señores procuradores. Por lo tanto, no pueden usted... ustedes dar lecciones de gestión.

Y termino señalando lo que dice el informe de los profesionales: los territorios que optaron por favorecer la prestación económica vinculada están obteniendo las mejores ratios de cobertura, de creación y mantenimiento del empleo y de generación de retornos, y una muy buena relación de coste/eficiencia. Eso... ¿no es eso lo que queremos, señores procuradores? ¿No es eso lo que buscamos? ¿No es tener al mayor número posible de personas atendidas y con la mejor calidad de los servicios?

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Señoría, vaya concluyendo, por favor.

LA SEÑORA ANGULO MARTÍNEZ:

Desde luego, nosotros queremos eso. Por lo tanto, presentamos una enmienda de sustitución, que dice: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, atendiendo a los buenos resultados conseguidos, a seguir promoviendo los servicios profesionales de dependencia". Gracias, señora presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Álvaro Lora Cumplido.

EL SEÑOR LORA CUMPLIDO:

Muchas gracias, presidenta. Bueno, en primer lugar, agradecer tanto a Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos su apoyo a esta proposición no de ley. Y, bueno, lamento mucho que... que rechace tanto mis... mis calificativos que hago a... a las políticas que... que realiza la Junta de Castilla y León, pero lo que más lamento es que vaya a rechazar esta proposición no de ley.

La verdad es que me lo ha puesto muy fácil, me lo ha puesto muy fácil, porque habla de Andalucía, y, gracias a Dios, Andalucía no tiene las mismas políticas en servicios sociales que Castilla y León. Mire, le voy a dar un dato -que le sonará mucho, porque le utilizó Pedro Sánchez en el debate con Mariano Rajoy-: una persona, en Andalucía... una persona, en Andalucía, con las ayudas vinculadas a las ayudas en el entorno familiar, cobraba 430 euros; llegó Rajoy y los recortes, y se quedó en 365; y luego tuvo la desgracia de venir a Castilla y León, que, de esos 365 euros que cobraba en Andalucía, se quedaron en 30,91 euros.

Yo, desde luego, no voy a entrar a valorar en... en esta... en esta sesión no voy a entrar a valorar los sobresalientes que tenga la Junta de Castilla y León. No voy a entrar; incluso les voy a dar la razón: tienen muchos sobresalientes y son merecidos. Ahora, lo que no me podrá negar, lo que no me podrá negar, es que las ayudas que



están recibiendo estas personas por... por cuidados en el entorno familiar son ridículas, y es algo que... que usted no me puede decir aquí que es de sobresaliente, y es algo que... que, desde luego, tenemos... tenemos que cambiar. Porque, miren, las personas que cobraban... les voy a dar tres datos, solo tres datos, tres casos, muy concretos. Hay una... una persona dependiente que cobraba 489 euros de prestación; si hubiera seguido la regla que marcaron a nivel nacional, cobraría 258 euros; en Castilla y León cobra actualmente 107,84. El segundo caso. Esta persona cobra 520,69 euros; si hubiéramos mantenido la regla nacional, cobraríamos trescientos... cobraría 368,49; en Castilla y León, 319,23. Y el tercer caso. Esta familia cobra 498 euros; con la regla nacional cobraría 295; y en Castilla y León cobra 199,21. Y esta familia... esta persona que cuidaba a esta persona dependiente, dejó de trabajar para cuidar a su... a su familiar.

Miren, yo creo que lo que no podemos hacer, y lo que no puede hacer la Junta de Castilla y León es decidir por las familias. Es decir, no se puede decidir por las familias qué es lo que... qué es lo que mejor le conviene o lo que no le conviene. Al final, quien tiene que tomar esa decisión... quien tiene que tomar esa decisión tiene que ser la familia.

Miren, yo hace... hace apenas unos días -además lo comentaba con la portavoz del Partido Popular, con mi paisana- la comentaba que yo tengo unos casos de... de dependencia en mi familia; en concreto, mis cuatro abuelos son dependientes, y tienen el grado de dependencia, los... los cuatro, tanto II como III, y al final son las personas quien se dan cuenta, los propios dependientes se dan cuenta de... de las necesidades que tienen. En un primer momento todos y todas son... son reacias a tener una persona en su casa o son aún más reacias a irse a una residencia de ancianos, por lo tanto, creo que sería un complemento, un complemento, para estas dificultades que están pasando, estas ayudas que proponemos; no solamente nosotros, ni el resto de los grupos, sino el Procurador del Común, que proponen... que proponen... pues eso, volver otra vez a tener esas... esas prestaciones dignas.

Miren, me ha hablado de un dato que dice que... que consigue generar empleo, y es una cosa que... que, repito, que es un dato positivo. Ahora, yo también la doy otro dato: de los 361 millones en la pasada legislatura que se recortaron en este... en esta materia, pues hubieran conseguido ustedes poner en funcionamiento, hubieran podido emplear... crear empleo de 18.050 personas para ayuda a la dependencia, solamente con estos recortes que ustedes han tenido. Ahí está el dato. *[Murmillos]*. Sí, sí, sí, sí.

Pero, reitero, de verdad, lamento profundamente que vayan a votar en contra, lamento profundamente que vayan a votar en contra, porque, de verdad, las familias de Castilla y León que están sufriendo, que estamos sufriendo este problema, lo lamentarán. Gracias. Y, desde luego, la enmienda del Partido Popular, lo siento, pero no la vamos... no la vamos a aceptar, porque iría... iría en contra de lo que proponemos.

Votación PNL/000170

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Con lo cual, señoría, entiendo que el texto... *[Murmillos]*. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.



¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Ocho votos a favor... Digo... perdón, nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Con lo cual, se ha producido un empate. Habiéndose producido el empate en la votación de la proposición no de ley, se propone... se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Cámara, a someter a una nueva votación dicha iniciativa parlamentaria.

Con lo cual, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose producido empate, ¿desea algún grupo parlamentario suspender la sesión? No. Con lo cual, procedemos a votar por tercera y última vez esta proposición no de ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Igual. Se produce otra vez empate. Dieciocho votos emitidos. Nueve... nueve votos en contra. Nueve votos a favor. Habiéndose mantenido el empate tras las tres votaciones previstas en el Artículo 92 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, esta Presidencia procederá a comunicárselo así a la excelentísima presidenta de la Cámara, a los efectos previstos en el apartado 3 de este precepto reglamentario.

Por la señora secretaria se dará lectura del segundo punto del orden del día.

PNL/000295

LA SECRETARIA (SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO):

Proposición No de Ley número 295, presentada por el procurador don David Castaño Sequeros, relativa a modificación de la orden que exige a los extranjeros presentar copia de la autorización de residencia para la inscripción en el registro... en el registro de uniones de hecho de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de trece de noviembre de dos mil quince.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra el señor don David Castaño Sequeros, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR CASTAÑO SEQUEROS:

Muchas gracias, señora presidenta. Lo primero que tengo que decir, antes de abordar esta PNL, es que la misma surge de una moción aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento de Salamanca. El... el protagonista e impulsor de esta proposición no de ley es don Gabriel de la Mora, concejal del Grupo municipal de Ganemos.

Como ya os he comentado, simplemente he cogido el testigo, y lo traigo hoy aquí para su debate en Comisión. Por tanto, quedando claro el origen de la moción paso a explicarla.

La regulación de las parejas de hecho en nuestra región se contiene en el... en el Decreto número 117/2002, de veinticuatro de octubre, que en su preámbulo dice que el Artículo 39 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En



este artículo no existe referencia a un modelo de la familia determinado, lo que hace necesario una interpretación amplia de lo que debe entenderse por tal, consecuente con la realidad social actual.

En la sociedad en que vivimos, la sociedad del siglo XXI, el matrimonio continúa siendo la forma de unión predominante en occidente, pero, a raíz de los cambios acaecidos en el último medio siglo, otros tipos de unión demandan una revolución por parte de poderes públicos. Las uniones de carácter estable, reconocidas mayoritariamente por la sociedad, y denominadas uniones de hecho, son opciones y planteamientos distintos al matrimonio, que requieren el respeto... el respeto a la diferencia, tanto en el plano social como en el jurídico.

La aparición de un nuevo tipo de relación familiar, no ligado exclusivamente en el vínculo matrimonial, sino en la afectividad, en el consentimiento y la solidaridad libremente aceptada para construir un modo distinto de vida en común, obligan a la Administración a plantearse un nuevo régimen jurídico administrativo de la relación de pareja. La Administración no puede ser ajena a los cambios sociales operados en la familia y el matrimonio, y, por ello, tiene que ofrecer los cauces necesarios para que el principio de igualdad y la libertad del individuo y de los grupos sociales en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, tal y como se establece en el Artículo 8 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Es así que el Decreto número 117/2002, de veinticuatro de octubre, crea el Registro de Uniones de Hecho en Castilla y León, y regula su funcionamiento en su Artículo 2, y dice de esta manera: "Al registro podrán inscribirse las uniones que formen una pareja no casada, incluso del mismo sexo, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, cuyos componentes hayan convivido como mínimo un periodo de seis meses y tengan su residencia habitual en la Comunidad de Castilla y León". Cuestión importante es señalar que la inscripción en el registro no es constitutiva, sino que tiene mero carácter declarativo, sirviendo el registro para mejorar la seguridad jurídica y así permitir evitar situaciones de desigualdad.

La Orden número FAM/1597/2008, de veintidós de agosto, que regula el funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, establece en su Artículo 4 los requisitos que deben cumplir las... los solicitantes a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho. Uno de esos puntos decía de esta manera: "Residencia actual en la Comunidad de Castilla y León".

Pues bien, la Orden FAM/1036/2010, de cinco de julio, por la que se modifica la Orden FAM/1597/2008, de veintidós de agosto, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, introdujo un nuevo requisito documental para proceder a la inscripción: copia del permiso de residencia conforme la Ley de Extranjería, modificando, por tanto, la interpretación precedente, siendo así que solo los extranjeros con permiso o autorización de residencia en vigor podrán inscribirse en el Registro de Uniones de Hecho. De esta manera, se deniega a todos los extranjeros que carezcan de concreto... del concreto permiso de residencia la posibilidad de inscribirse en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla y León, extranjeros con permiso de estancia y extranjeros en situación irregular, aunque lleven décadas en nuestro país, tengan pareja o hijos.

Esto, en nuestra opinión, vulnera los fines del registro, la seguridad jurídica. El Registro de Uniones de Hecho, como cualquier otro registro público, es un ins-



trumento de constancia y publicidad de uniones no matrimoniales de convivencia que, por su prestación habitual en la Comunidad y su prolongación significativa en el tiempo, deban tener trascendencia por expreso deseo de sus miembros. La inscripción es meramente declarativa, puesto que la constitución de la pareja es una mera cuestión de hecho, por lo que impedir el registro por un mero requisito administrativo, sin relación alguna con la institución civil que se pretende reconocer, supone atentar contra el principio de seguridad jurídica, que es el fin principal del registro.

Vulneración del principio de igualdad y no discriminación por la Comunidad Autónoma, en este caso, de Castilla y León. Se produce una clara discriminación por lugar de residencia entre personas con idéntica situación, puesto que los criterios para acceder son distintos en función del ámbito territorial, limitando severamente el acceso a los extranjeros sin permiso de residencia en el registro de carácter regional, lo que no sucede con numerosos registros municipales de la propia Castilla y León, donde se limitan a inscribir y dar fe pública de lo que es un hecho: la existencia de una relación de convivencia, digna de protección constitucional, tal como hacen las regulaciones del resto de Comunidades Autónomas, y la mayoría de los municipios del país. Existe, por tanto, una... una clara discriminación por lugar del territorio, al ser la Comunidad de Castilla y León la única -la única- que discrimina mediante la solicitud de permiso de residencia en vigor.

Discriminación por razón de nacionalidad y situación administrativa. La pareja de hecho es una institución civil de derecho de familia, sobre la que la Comunidad Autónoma no tiene competencia para modificar su esencia.

Discriminación por razón de opinión. La Junta de Castilla y León está impidiendo el acceso al Registro de Uniones de Hecho; no obstante, las parejas de extranjeros en situación de estancia o irregulares españoles sí pueden contraer matrimonio en nuestra Comunidad. Esto es un poco contradictorio.

Quinto, vulneración del deber de protección de la familia. Es evidente que, si se impide la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, los afectados... los efectos -perdón- derivados del mismo no le serán aplicables, vulnerando así el Artículo 39 de la Constitución, que establece el deber de los poderes públicos de protección social, económica y jurídica de la familia. La pareja de hecho existe, pues el registro no es constitutivo, únicamente -y vuelvo a repetir- declarativo, pero los poderes públicos de Castilla y León se niegan a darle publicidad mediante la inscripción. Se trata, por tanto, de una desprotección evidente de las familias que han escogido esta opción de regulación de su convivencia.

Vulneración de la política comunitaria y desproporción en la lucha contra el fraude, la realidad social y política del momento. Existe una forzada interpretación de la Junta de Castilla y León, que no se producía hasta dos mil diez, cuando la Junta modifica la Orden de dos mil ocho, introduciendo la necesidad de aportar permiso de residencia. Parece clara la preocupación por el elevado número de parejas de hecho formadas por españoles y extranjeros, habida cuenta de los flujos migratorios de los últimos años, siendo evidente el trasfondo e interés de esta nueva situación: impedir la regulación... la regularización de los extranjeros por razón de ser familia... familiares de la Unión Europea, habida cuenta del Real Decreto 240/2007, o reglamento de régimen comunitario, que regula la forma en que los ciudadanos de la Unión Europea y sus familiares, incluidos los familiares españoles, pueden ejercer su derecho de residencia y libre circulación en España. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don José Sarrión Andaluz.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Bien. Poco que comentar. Al igual que comentábamos en la proposición anterior, esta es una proposición que viene avalada por una resolución del Defensor del Pueblo, y que, por lo tanto, tiene poco que comentar. Además, es una resolución que viene de nuestro grupo referente en Salamanca, como es el Grupo de Ganemos –como ha comentado el señor procurador prepo... proponente-, y, por lo tanto, pues... [risas] –y potente, habría que decir- y, por lo tanto, pues parecería poco lógico, ¿no?, que no la apoyáramos. Por lo tanto, cargada como está de razón y de sentido, pues me parece lógico el apoyo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Laura Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Pues, bueno, el Grupo Parlamentario Podemos también había presentado una proposición en este sentido, porque, efectivamente, es una propuesta que nos ha llegado a todos los grupos parlamentarios, dado que es una moción aprobada por unanimidad en el Ayuntamiento de Salamanca. Desde luego, yo creo que está bastante claro, ¿no?, hay una desigualdad administrativa, en este sentido; y, además, yo también veo una desigualdad –que también lo ha mencionado el señor Castaño-, en el sentido de que no se deja elegir a las personas cuál es la situación en la que quieren establecer su convivencia y su pareja. Y, por lo tanto, nuestro grupo también votará a favor.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, presidenta. Sí, señorías, totalmente de acuerdo con la propuesta que plantea Ciudadanos. Porque es cierto que, si bien la Constitución hace referencia al matrimonio como derecho, también lo hace en el sentido inverso, en el sentido negativo, en cuanto a que las personas son libres de contraerlo o no.

Por lo tanto, también contempla la Constitución, como uno de los principios rectores del... que vinculan a los poderes públicos, la protección social, económica y jurídica de la familia, entendida como quienes conviven libremente, en una relación estable, pública y notoria, y ligadas por una relación afectiva o afectiva sexual. Y lo hace sin especificar el modelo de familia, sin determinar si son o no del mismo sexo,



o si tienen o no residencia, o si tienen o no la nacionalidad española, en este caso. Y, por supuesto, regula como un derecho fundamental la no discriminación.

Señorías, una cosa es la residencia legal, otra muy distinta la residencia habitual, son conceptos distintos; pero también es muy distinto el permiso de residencia. El concepto de residencia legal, a los efectos de legislación en materia de extranjería, es distinto en cuanto al concepto de residencia habitual, entendido este como el domicilio habitual de las personas. Se rigen también, por lo tanto, por normas distintas, unos... en un caso por el Código Civil, que entiende el concepto de residencia habitual como el domicilio permanente de las personas, elegido libremente; mientras otros lo hacen por la legislación en materia de extranjería, para lo cual la residencia legal no es el domicilio, es la estancia física en el país, ya que un extranjero puede encontrarse legalmente en España sin disponer de autorización o permiso de residencia, aun cuando, efectivamente, pueda tener una residencia o un domicilio temporal o de larga duración.

Ciertamente, los extranjeros acreditan su estancia en el país, esto es, su residencia legal, mediante el pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, el visado o la tarjeta de identidad de extranjeros.

Puestas las cosas así, el Decreto 117 del dos mil dos crea en Castilla y León el Registro de Uniones de Hecho y regula su funcionamiento a través de la Orden 1597, del año dos mil ocho.

En ninguno de los dos casos contemplaron en ningún momento el requisito a adoptar o aportar el permiso de residencia en vigor para los extranjeros no comunitarios. Esto lo introdujo una modificación de la... de la Orden del año dos mil ocho, en el dos mil diez, la Orden de Familia 1036, que plantea claramente un conflicto de jerarquía normativa al incluir un requisito nuevo y distinto no previsto inicialmente, y que además supone una discriminación constitucional respecto a las uniones matrimoniales, para las cuales este requisito no es aplicable. Esto es, para contraer matrimonio, ya sea civil o religioso, es suficiente identificar a los cónyuges mediante cualquier documento personal válido. Sin embargo, se endurecen los requisitos en el caso de parejas de hecho extranjeras no comunitarias o que, al menos, uno de los miembros sea extranjero no comunitario. Este exceso de exigencia de documentación es especialmente pernicioso para las personas extranjeras en situación irregular en el país, limitándoles el acceso al Registro de Parejas de Hecho y vulnerando con ello un derecho reconocido en la legislación vigente.

Por ello, y de ahí supongo que es lo que motiva que la Defensora del Pueblo planteó la exigencia o puso de manifiesto esta anomalía o discriminación a las distintas Comunidades Autónomas, instándolas a que suprimieran el exceso de documentación requerida para las parejas de hecho respecto a las parejas matrimoniales. Solicitaron, solicitó la Defensora del Pueblo, que las Comunidades Autónomas suprimieran el requisito que motivaba la discriminación en estos casos.

De esta manera, en el año dos mil doce, la Defensora también se dirigió a la Junta de Castilla y León y formuló a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la recomendación de suprimir el requisito exigido de permiso de residencia legal o visado válido en España para las parejas de hecho en las que al menos uno de los miembros -en algunos casos ocurre que son los dos- fuera extranjero no comunitario. Evidentemente, la Junta... esta recomendación la hizo en el año dos mil diez; evidentemente, la Junta no ha modificado nada, continua exactamente igual que estaba. Otras Comunidades Autónomas sí que lo han hecho. Andalucía lo



adoptó de manera inmediata; nada más recibir la recomendación de la Defensora del Pueblo, en el año dos mil doce, modificó los criterios de actuación e inscripción, y no exige esta residencia legal, ni pasaporte con visado válido para los extranjeros que deseen inscribirse como parejas de hecho en el Registro público de Andalucía. La Comunidad Valenciana ha tardado un poco más, ha tenido que esperar a agosto del año dos mil quince para revocar la instrucción del dos mil once y permitir la inscripción en el registro sin el documento de identidad extranjero. Y así, una detrás de otra, prácticamente casi todas las Comunidades Autónomas.

Más de 4.000 parejas oficialmente constituidas e inscritas en el Registro de Castilla y León. Es verdad que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación civil, sin perjuicio de la... de la conservación, modificación y desarrollo de las Comunidades Autónomas de los derechos civiles. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma, en este caso Castilla y León, puede perfectamente regular mediante una ley, regular esta situación mediante una ley específica y expresa para parejas de hecho. Sería, desde luego, mucho más fácil que dispusiéramos en la Comunidad de una ley de parejas de hecho que afrontara la... la regulación de forma completa, evitando la dispersión normativa que se produce en este caso; mucho mejor una ley que tener un decreto que crea el Registro de Uniones de Hecho, dos órdenes de regulación, una que modifica a la otra. Por tanto, mucho más recomendable, a juicio de este grupo, desde luego, disponer de una ley que regule las parejas de hecho, efectivamente, y elimine y evite cualquier discriminación posible hacia cualquier persona, independientemente de que sea comunitario o no comunitario, o se encuentre en la situación que se encuentre, con la voluntad simplemente de formar una unión de hecho.

Votaremos, sin duda, a favor; y además es un tema en el que el Grupo Parlamentario Socialista ha venido trabajando desde hace años, solicitando la creación del registro cuando aún esta Comunidad no tenía registro -me estoy refiriendo al año dos mil, año dos mil uno, año dos mil dos-. Hemos planteado diferentes iniciativas, proposiciones no de ley, mociones, preguntas. Quiero recordar la última -y además en relación justo con este tema-, que se produjo la legislatura pasada y que se planteó directamente nada más conocerse la recomendación de la Defensora del Pueblo que le hizo a la Comunidad Autónoma, en este caso a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, respecto a la discriminación que se planteaba con los extranjeros no comunitarios; pregunta, que, bueno, finalmente, supongo que, además, la carga parlamentaria llevó a que se tardará al menos como año-año y medio en dar respuesta, y la respuesta, desde luego, no fue muy favorable por parte del director general cuando compareció con esta pregunta. En cualquier caso, siempre estamos a tiempo de rectificar y espero que el Grupo Parlamentario Popular, pues, en este caso, haya cambiado el criterio, haya modificado el criterio. Con los nuevos tiempos, las nuevas políticas, se vean infundidos y alertados o animados a hacer... hacer este cambio de criterio.

Por tanto, respecto al Grupo Parlamentario Socialista, un apoyo y respaldo a favor, sin ningún... sin ningún tipo de dudas. Muchas gracias, presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor José Manuel Fernández Santiago.

**EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO:**

Gracias, presidenta. Empezar por el principio, para que no nos perdamos, es coincidir con todas sus señorías en que los poderes públicos deben favorecer la plena integración de la emigración en España, y que en esta Comunidad compartimos todos ese deseo de garantizar la convivencia y la cohesión social entre inmigrantes y población autóctona también en Castilla y León. Es decir, nuestro compromiso con los derechos humanos y con la defensa de la inmigración debe quedar claro.

A partir de ahí, vamos a presentar el asunto, porque el asunto es complejo, porque la inmigración –se lo digo al ponente, al señor Castaño– es una realidad que está en constante cambio, y, por eso, el legislador está obligado a adaptar su normativa reguladora si quiere que la misma resulte efectiva, y, sobre todo, efectiva para los nuevos retos que la emigración plantea en este momento en nuestro país.

Decirle, sencillamente, a la propuesta que usted ha traído en la tarde de hoy, nosotros no podremos decir que sí, pero, de inmediato, le digo, que dada su complejidad, que espero poder entre todos perfeccionar –y me gusta mucho la intervención que ha hecho tanto, pues, el señor Castaño como doña Ana Muñoz–, este asunto no se resuelve en un... en un paseo de esta tarde, porque es complejo de verdad. Y empezaré a decirles por qué.

El asunto, si quieren... y se lo sabrán, pero para los que no han estado, viene de una sentencia del Tribunal Supremo, que, en su momento, la Sentencia uno de junio de dos mil diez establece... pues anula varios apartados del Real Decreto 240, que permite entonces al Gobierno dictar una instrucción, en virtud de la cual –que es lo importante– no se incorpora nada que afecte a la discriminación en las parejas de hecho; que yo comparto y que, en este sentido, hemos regulado en esta Comunidad cuando las demás y del mismo modo que las demás.

Pero se introduce algo que es que viene a decir que, quienes, de acuerdo a las normas, se inscribieran en ellos, en estos registros de parejas de hecho municipales, cada uno de los municipios, o autonómicos, cada una de las Comunidades Autónomas, quienes pudieran inscribirse en ellos como pareja de hecho, podrían acceder a la aplicación del Real Decreto 240/2007 y, por tanto –este es el decreto de libertad de acceso de entrada a nuestro país–, a partir de la entrada en el Registro de Parejas de Hecho de Tordesillas, se conseguía acceder a la residencia legal en la Unión Europea. Y este sí es un asunto muy complejo.

¿Y por qué el problema es tan complejo? Porque, efectivamente, hay registros de parejas de hecho de muchas Comunidades Autónomas que están muy bien regulados y hay otros que no lo están tanto. Y le aseguro, señoría, que esto lo prueba el hecho de que, ciertamente, era relativamente fácil inscribirse en un registro de parejas de hecho de cualquiera de los municipios. Podría alargarme, pero, sencillamente, lo que resultó es que el número de situaciones fraudulentas detectadas fue alarmante: en Barcelona, el 80 % de los registros de parejas de hecho fue fraudulento, a efectos de conseguir entrar en la Unión Europea por esta pequeña puerta. Y cuando ustedes, señorías –que podemos luego detallarlo–, establecen la diferencia que hay en nuestra propia regulación, que lo han dicho todos ustedes, en esas dos normas que han citado y que yo tengo aquí, en la que demuestran dos cosas: uno, primera norma reguladora de los... de los registros de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con un Gobierno del Partido Popular, con nuestro Gobierno, aquella a que se han referido ustedes como la Orden de Familia



1597/2008, del veintidós de agosto, no exigía para nada registro legal. Luego nosotros somos... los del PP somos gente estupenda.

En cambio, en la del dos mil diez –en la que usted también ha citado y usted también–, la 1036, Orden de Familia, se empieza a exigir el registro legal en vigor. ¿Y cuál es la diferencia? Entre el dos mil ocho y el dos mil diez se ha aprobado nada menos que la reforma de la Ley Orgánica 2/2009, que es la reguladora de la nueva Ley de Extranjería, y ahí está toda la clave del asunto, porque en esa norma, que reforma la Ley 4, del año dos mil, del once de enero, se establece –e intento llevar a su ánimo– sobre derechos y libertades de los extranjeros, el siguiente tenor. Dice: “Resulta conveniente hacer una precisión de carácter general sobre los términos de residencia o residente, que, en todo caso, deben entenderse referidos a una situación de estancia o residencia legal”. Eso dice la Ley del nueve, que no decía la Ley del dos, y por eso la normativa que en todas las Comunidades, entre el año ocho y el año diez, tiene que verse modificada. Y también la de Castilla y León. ¿Por qué? Porque les aseguro, señorías, que la situación, no siendo buena –que no lo es–, fue de carácter policial. Se estaba empezando a detectar un fraude masivo y una mafia en nuestro país, intentando en los registros municipales de los diferentes municipios incorporar a la Unión Europea por ese camino. Y la propia normativa europea nos dijo “ustedes tienen que regular esto”. Claro, eso no tiene nada que ver con los derechos humanos, se trataba de una legislación que es, a todas luces, incompleta y, a mi juicio, muy... muy poco bien redactada.

Porque... ¿por qué surge lo que estamos hablando aquí? Porque en un momento determinado se exige el mismo requisito de residencia legal en España para el derecho fundamental de manifestación o de huelga. Y en este caso hay una sentencia del Tribunal Constitucional, a la que también voy a apelar, que dice: para eso no hace falta tener residencial legal, porque solo falta ser persona. Pero de esa sentencia que yo les leo se infiere, *sensu contrario*, que para lo demás que no cite sí hace falta. Porque dice la sentencia: cuando se omite la alusión a una situación de estancia o residencia, como sucede para el ejercicio de los derechos fundamentales –que ahí no hace falta–, es precisamente porque dicha situación no deberá exigirse –dice el Tribunal Constitucional–. *Sensu contrario*, su exigencia, cuando se produce, se refiere a la residencia legal; que no es la habitual del Código Civil que se ha citado aquí, porque la habitual del Código Civil es la del Artículo 40, que es, sencillamente, como se ha expresado por sus señorías, la que tiene efecto para decir yo soy persona y vivo en Segovia. Pero con eso no se puede entrar directamente a la Unión Europea. Y de ahí, señorías, que tengamos necesariamente que reconocer que el propio Tribunal Constitucional, en un momento dado, dice: la exigencia legal, y supone, en todos los demás casos, el estricto cumplimiento de la ley o la interpretación más correcta, la exigencia de la copia del permiso de residencia en vigor.

Bueno, yo no quiero con esto agotar el tema, porque el tema no se queda agotado en absoluto, solo poner las bases para lo que puede ser –porque lo ha dicho alguno de sus señorías– el mejor planteamiento al respecto, y es, si bien esta tarde nosotros no podremos aprobar la PNL que nos viene inferida desde Podemos de Salamanca a estas Cortes, sí deberíamos acordar que el asunto es lo suficientemente complejo para reconocer que, si pudiéramos... [murmillos] ... Ciudadanos. Viene de Podemos de Salamanca, ha dicho el señor de Ciudadanos... [Murmillos]. Bueno, en cualquier caso, deberíamos llegar a un acuerdo, si me lo permiten. Hay 2.248 municipios en Castilla y León, podría haber 2.200 regulaciones diferentes de



registros de parejas de hecho, en las que en algunas se tendiera o se interpretara que bastará la residencia habitual del Artículo 40 del Código Civil y en otras se inferiera que, habiendo conseguido un extra comunitario la residencia legal en vigor, se podría entrar, conforme a la actuación de este Artículo, directamente en la Unión Europea. La propia Unión Europea no lo admite, hay tres directivas que eso no lo admite. Deberíamos llegar a regularizar todo esto. Yo les ofrezco la posibilidad de que esto, en lugar de dejarlo ni a favor ni en contra, actuando con la propia Consejería de Familia, lleguemos a un punto en el que se pueda interpretar, de común acuerdo con todos los Registros de Parejas de Hecho de Castilla y León, municipales y autonómicos, y con los Registros de Parejas de Hecho de toda España. ¿O se podría inferir una interpretación diferente en cada sitio? Busquemos una regulación común.

Y acabo. Yo creo que efectivamente, señorías, la situación que ustedes han planteado es perfectamente admisible. Pero, por acabar, claro que no estamos en modo alguno el Grupo Popular discriminando las parejas de hecho respecto al matrimonio, ya sea civil o religioso, homosexual o heterosexual, eso no viene al caso; se trata de los efectos que producen diferentes instituciones jurídicas. Y les pondré un ejemplo demoledor: no tiene nada de discriminatorio, pero cuando una pareja de hecho va a separarse los requisitos son diferentes, y, desde luego, no les permiten hacer el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma conjunta, y eso no es discriminatorio para las parejas de hecho, sencillamente tiene efectos jurídicos diferentes. Pues bien, el registro de parejas de hecho, reconociendo cuál es su verdadera naturaleza –que lo reconoce nuestra regulación, que fue idéntica a las de las demás regulaciones en toda España, antes de esto–, no puede inferir, como consecuencia espuria, no deseada, el que por ese camino puedan haberse habilitado, ¿eh?, pues documentos que sirvan para sentirse ciudadano o ser ciudadano europeo por la puerta de atrás. De hecho (y acabo) Europa exigió en una instrucción a todos las policías de toda España –y hay una instrucción al respecto– que al menos pidieran el NIE, que es el número de identidad extranjero para ese registro. Si no, no podía ser. Es una cuestión hecho, que debemos regularizar entre todos, y no utilizando ningún tipo –que sé que no lo han hecho, señorías– de demagogia. Si esto es así, podríamos llevar desde hoy esto al Pleno e intentar con la Consejería a ver cómo está la situación de verdad en nuestra Comunidad Autónoma, donde, le insisto, hay muchísimos, muchísimos, registros de parejas de hecho y no todos tienen una regulación ni siquiera igual o parecida. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don David Castaño Sequeros.

EL SEÑOR CASTAÑO SEQUEROS:

Sí, muchas gracias, presidenta. Le vuelvo a decir, el Registro de Uniones de Hecho, como cualquier otro registro público, es un instrumento de constancia y publicidad de uniones no matrimoniales de convivencia. Es meramente informativo y da seguridad jurídica.

Sabemos perfectamente que esta situación es un conflicto que, además, el tribunal... los tribunales de nuestra región ya han sido objeto... no de una, sino de varias



recomendaciones de la Defensora del Pueblo. Lo ha dicho bastante bien la señora Muñoz, y me he quedado con ello, porque además lo he apuntado: es un exceso de exigencia, y así lo entendemos nosotros, y así lo han entendido también en el Ayuntamiento de Salamanca, por unanimidad.

Y es más, le digo, no soluciona absolutamente nada, simplemente perjudica, y otros legisladores de otras Comunidades, como bien ha dicho la señora Muñoz -la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad Autónoma Valenciana y bastantes más comunidades-, así lo han entendido.

Además, entienda, como dice usted, que es completamente admisible, como así lo han aprobado en el Ayuntamiento de Salamanca esta moción; que entiendo que a lo mejor debería haberla presentado el Partido Popular porque es el que gobierna en... en Salamanca. Si es completamente admisible, apruébenla. Apruébenla, porque, además, la proposición insta a la Junta de Castilla y León a que se comprometa a aceptar las recomendaciones y que empiece un trabajo para cambiar esta exigencia que, desde nuestro punto de vista, pues supera lo... el sentido común.

Tenemos alrededor de unos seis o siete meses para que pase al Pleno. Si en esos seis o siete meses ustedes vuelven a pensar, hablan con el procurador y Alcalde de Salamanca, don Alfonso Fernández Mañueco, y a lo mejor se sabe explicar mejor que yo, pues a nosotros, oye, nos parecería fenomenal. Bien está lo que bien acaba. Muchas gracias.

Votación PNL/000295

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Gracias, señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

¿Votos... votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho... dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose producido un empate en la votación de esta proposición no de ley, según procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Cámara, se somete a una nueva votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose producido un empate, ¿desea suspender algún grupo parlamentario la sesión? ¿No?

Procedemos a someter de nuevo, y por tercera y última vez, la... la proposición no de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Habiéndose mantenido el empate tras las tres votaciones previstas en el Artículo 92 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, esta Presidencia procederá a comunicárselo así a la excelentísima presidenta de la Cámara, a los efectos previstos en el apartado 3 de este precepto reglamentario.

Por la señora secretaria se dará lectura del tercer punto del orden del día.

PNL/000342

LA SECRETARIA (SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO):

Proposición No de Ley número 342, presentada por los procuradores doña María Marta Olmedo Palencia, don Jesús Guerrero Arroyo y doña María



Consolación Pablos Labajo, relativa al mantenimiento de las unidades de estancia diurnas para personas mayores en Aguilar de Campoo y Carrión de los Condes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 62, de once de diciembre de dos mil quince.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, don Jesús Guerrero, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Muchas gracias, presidenta. Bien. En las localidades palentinas de Aguilar de Campoo y de Carrión de los Condes existían hasta el año pasado, hasta el año dos mil quince, sendas unidades de estancias diurnas, que estaban siendo gestionadas por el Centro Asistencial de la orden hospitalaria de San Juan de Dios, en Palencia, y ha mantenido su actividad durante casi veinte años.

Estas unidades de estancia diurna estaban ofreciendo una atención a personas de más de sesenta y cinco años de edad con patologías psicogeriatricas, como demencia, con un nivel de autonomía reducida y/o con carencias tanto en su sistema psicofísico como social. Estas unidades también buscaban mejorar o mantener su nivel de autonomía personal mientras permanecen... mientras permanecían en su entorno familiar y social habitual.

Lógicamente eran centros privados, pero tenían concertadas 15 plazas públicas en Carrión de los Condes y otras 15 en Aguilar de Campoo mediante sendos convenios con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, y a las mismas acudían usuarios de las mismas localidades y de toda la comarca, y de buena parte de la provincia, en definitiva.

Aduciendo a motivos económicos por parte del Centro Asistencial San Juan de Dios, los dos centros han cerrado a lo largo del año dos mil quince. Así, se pierde un recurso social y un servicio público en el medio rural que es esencial ante un panorama demográfico de envejecimiento y despoblación aceleradas, que hacen precisamente mucho más necesario que se apueste por aumentar la oferta de plazas más que por disminuirlas. Y es que es precisamente esta solución, la reducción de plazas concertadas, por lo que está apostando o ha apostado ya la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, aprovechando precisamente el cierre que lleva a cabo San Juan de Dios.

En concreto, en Aguilar de Campoo, la Gerencia de Servicios Sociales ha concertado solamente 8 de las 15 que había -ahora con otra residencia, la residencia Tercera Actividad, que es de la Fundación Santa María la Real-, y en Carrión de los Condes se ha hecho algo semejante, concertando también 8, de las 15, con la residencia Santa María del Camino; es decir, suprimiendo en ambos casos 7 plazas; 7 y 7, 14. No entramos en si estas nuevas residencias reúnen, como centros, características similares a las que tenían las unidades que gestionaba San Juan de Dios, ahí no entramos, ¿eh?, que ese sería otro debate; el caso es que esa es la solución que se ha buscado.

La Gerencia y la... y la Consejería, en vez de encontrar otro tipo de soluciones para mantener todas las plazas, ha procedido a este recorte -porque no es otra cosa-,



de manera que Palencia ha perdido 14 plazas concertadas en este tipo de recursos sociales -repito-, tan importantes en una población esencialmente envejecida como es la nuestra. Por lo que, y es evidente, se comprueba de nuevo como desde la Junta se están reduciendo servicios públicos en el medio rural, y en este caso en la provincia de Palencia, sin ningún pudor.

Ha habido manifestaciones en contra de estas decisiones y a favor de mantener las 15 plazas que... que estaban concertadas desde hace años del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y de la propia Diputación de Palencia, que en su Pleno del veintiocho de enero de este mismo año, del año dos mil dieciséis, ha tenido el respaldo más que mayoritario, excepto de un diputado de los veinticinco, el... la petición a la Junta, a la Gerencia, del mantenimiento de las 15 plazas.

Se da además una circunstancia especial, y es que, en concreto, el Centro Asistencial de San Juan de Dios de Palencia recibió, para la construcción del edificio donde estaba la Unidad de Estancias Diurnas de Aguilar de Campoo, una subvención de 843.000 euros entre los años dos mil seis y dos mil ocho, de la propia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades -el coste del 66 % de toda la edificación-. Además, el Ayuntamiento de Aguilar dispuso la venta -con los informes técnicos correspondientes que lo avalaban-, al menor precio posible, de los terrenos para que se pudiera edificar esa unidad de estancias diurnas, que, al final, llegó a tener 21 plazas, aunque 15 eran concertadas, e incluso tenía algunas habitaciones para tener... hasta pasar la noche por parte de alguno de los pacientes, ¿eh? Y hoy está cerrado, a pesar de esas inversiones tan fuertes, ¿eh?, hoy está cerrado. Por lo menos, hoy... -vamos a decirlo de otra manera- hoy no presta el servicio por el que ha recibido esas subvenciones y esas ayudas públicas tan cuantiosas. A lo mejor presta otro tipo de servicios a otras personas, no a las que estaban destinadas este tipo de subvenciones. Pero no voy a entrar en más claves, que ese es otro planteamiento.

Lo que correspondería ahora, ¿eh?, es que la propia Consejería, de oficio, pidiera el reintegro de esa subvención, como consta... o nos consta que el Ayuntamiento de Aguilar, a instancias del Grupo Municipal Socialista, está tramitando la reversión del suelo que se facilitó en su día precisamente para el uso concreto para el que se concedió por parte de esta unidad de estancias diurnas; veremos a ver cómo queda esa operación y esa petición. Pero, en todo caso, este grupo se reserva también la opción de presentar una propuesta formal a las... a estas Cortes para pedir el reintegro de la subvención por parte del centro San Juan de Dios, si ya no está prestando, como es evidente, la función para la que recibió esa... esa subvención.

Y no estamos planteando cuestiones en contra de esta institución, ¿eh?, de ninguna manera; hay otras facetas que se están realizando perfectamente y nosotros ahí no tenemos nada que decir, ¿eh?, al contrario, alabar el trabajo que están haciendo. Pero en este caso, tanto en Aguilar como en el caso de Carrión, pues creo que, desde luego, la Junta tenía que ser más inquisitiva en este sentido para ver qué ha pasado ahí y exigir, en el caso de Aguilar, el restablecimiento o la devolución de esos recursos públicos.

Además, ¿eh?, tengo que decir que, también a contestación -igual que a otra información- a preguntas de este grupo, la consejera de Familia nos ha indicado que en el año dos mil catorce, por esas 30 plazas de Aguilar y de Carrión, se concedió 227.800 euros a esta organización precisamente para el concierto del mantenimiento



de las 30 plazas, las 15 de Aguilar y las 15 de... de Carrión, y ese... este concierto se ha mantenido desde el año dos mil ocho –según nos han informado, como digo, por parte de la propia consejera, a contestación a pregunta escrita-. Es decir, que estamos hablando, si sumamos todas estas cantidades, de casi 2.000.000 de euros, de casi 2.000.000 de euros de recursos públicos que se han facilitado y que ahora mismo –repito- no están teniendo resultado, ¿eh?

Por tanto, entendemos que ha habido una malísima inversión por parte de la Consejería de Familia, ¿eh?, en este sentido, y creemos, además, que hay un recorte muy duro de plazas de estas características al medio rural palentino –casi la mitad de las que había-, aprovechando precisamente el cierre de estas unidades por parte de San Juan de Dios. Nosotros no queremos que se pierda ningún servicio más en el medio rural de toda Castilla y León, y en este caso en Palencia, y por lo que... por ello, lo que queremos es que se mantenga la oferta pública de las 30 plazas originales, las 15 de Aguilar y las 15 de Carrión, tal como –repito- piden las instituciones palentinas, los ayuntamientos afectados y la propia diputación provincial, ¿eh?, de manera casi unánime.

Y, por ello, nuestra propuesta de resolución en esta propuesta... esta PNL es la siguiente, y es la que elevamos a esta Comisión para que sea apoyada por todos los grupos, y es la esperanza que tenemos: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que busque fórmulas que, de forma urgente, garanticen el mantenimiento y la continuidad de la oferta de las 15 plazas públicas de Aguilar de Campoo y las 15 de Carrión de los Condes de unidades de estancias diurnas para personas mayores, que hasta ahora se estaban prestando”. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don José Sarrión Andaluz.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Sí. Muchas gracias. Bueno, la verdad es que nosotros, leyendo la proposición no de ley, nos parece que se narra tal cual, ¿no?, lo que está ocurriendo.

Nosotros, por nuestro grupo municipal en Aguilar, especialmente lo que nos comentan es que, efectivamente, que está el problema, primero, de que la venta del local municipal se hizo con ese objetivo, ¿no?, y era muy barato precisamente por el objetivo para el cual se construye el centro; por lo tanto, un cambio en el uso, pues tiene que tener... tiene que llevar consigo una reversión al cambiar las condiciones, ¿no? En segundo lugar, el hecho que supone el despilfarro de mobiliario y dotación pagado por la Junta, algunos de los cuales, según nos comentan, no han llegado a usarse –por la información que nosotros tenemos-.

Y luego hay una cosa que nos preocupa y que nos han notificado vecinos de la localidad, y es que ha habido vecinos que han pedido plaza y se les ha denegado. Yo no sé si ustedes tienen información sobre esto. A nosotros es lo que nos han notificado vecinos de Aguilar, ¿no?, lo cual habría que investigar a ver si es verdad. Yo creo que es una cuestión que exigiría que la Junta revisara al menos lo que está ocurriendo, si esto, efectivamente, ocurriera, ¿no?



En todo caso, dando por hecho el valor terapéutico que tiene este tipo de centros de día -de fisioterapia, de tratamientos cognitivos, de beneficio en general para la Comunidad; y por supuesto que ceder en cualquier plaza en el mundo rural, pues supone perder la batalla contra la despoblación, el voto por nuestra parte va a ser favorable.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

El Grupo Ciudadanos va a votar también a favor de esta proposición no de ley. Desde luego, somos conscientes de que no se pueden recortar este tipo de servicios en el mundo rural, y más en estas cabeceras de comarca, como son Aguilar de Campoo y Carrión de los Condes. Sinceramente, no compartimos la... este tipo de, digamos, de maniobras, de cambiar de compañías, o en este caso de residencias, aprovechando, pues el cierre... o, en fin, problemas económicos. Y, desde luego, compartimos también el tema de reversiones en cuanto se han dado subvenciones que parece ser más que importantes -de esos 850.000 euros- o la venta de terrenos a un precio, lógicamente, por cuestión social.

Hay que decir también que, si estaban concertadas las plazas, las treinta plazas -anteriormente, desde el dos mil catorce, había una partida presupuestaria-, no entendemos por qué el recorte. Nosotros, vamos, en este caso, Carrión de los Condes es una alcaldía de Ciudadanos -lo cual estamos bastante informados, bien informados, creo yo- y, desde luego, estamos totalmente en contra de que haya ningún tipo de recorte ni de plaza, y por eso vamos a votar a favor de esta proposición no de ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Gracias, señoría. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Laura Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Pues, bueno, creo que el portavoz del Grupo Socialista ha explicado muy bien la situación que se da. Nuestro grupo parlamentario estuvo reunido con los familiares del centro de Carrión de los Condes. Creo que sí que son necesarias algunas consideraciones.

Que es que ahora esos familiares, si no todos, se han reubicado en una residencia, y parece que... bueno, parece no, las prestaciones que se dan en un centro de día y en una residencia, obviamente, son diferentes, por eso me parece acertado dejar claro que es unidades de estancia diurna, porque, evidentemente, la prestación que se está dando ya no es la misma; porque estoy segura de que ahora el Partido Popular nos dirá que se ha reubicado a esas familias. Quiero decir que ni se ha reubicado a todas, y, además, se han reubicado en un lugar que no es exactamente igual que el que tenían, que era un centro de día, y ahora están en una residencia.



Y, en segundo lugar, desde luego, nos preocupa mucho si puede haber un problema con el convenio firmado con la Orden San Juan de Dios porque se den estos casos, y, por ejemplo, aunque no es exactamente igual, pero también el problema que hubo este año en el hospital de Burgos gestionado por San Juan de Dios. Si hay un tipo de problema con esta Orden, que... que me sumo a lo dicho por el portavoz del Grupo Socialista, hace una labor estupenda, pero, desde luego, si hay algún problema, y si dinero público está siendo gestionado de una manera que no es la adecuada, desde luego, debería haber un análisis de esta situación. Es todo lo que quería decir.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, y por el Grupo Parlamentario Popular, y un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Concepción Miguélez.

LA SEÑORA MIGUÉLEZ SIMÓN:

Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías. Bueno, después de la exposición de motivos que ha presentado el Grupo Socialista, yo quiero decir, lo primero, que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no ha cerrado, ni ha provocado el cierre de ningún centro, ni puede obligar a ninguna entidad a que mantenga sus centros abiertos. Y esto lo voy a repetir después... seguidamente también.

La Orden Hospitalaria -como bien ha dicho su señoría- Hermanos de San Juan de Dios, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince, comunicó su intención de rescindir los conciertos de reserva y ocupación de plazas que dicha entidad tenía con la Gerencia de Servicios Sociales en el Centro de Día de Personas Mayores de Aguilar de Campoo y en el Centro de Día de Personas Mayores de Carrión de los Condes. Dicha rescisión se fundamenta en el bajo nivel de utilización de dichos recursos a pesar de las actuaciones de información, difusión, asesoramiento realizadas por la Gerencia Territorial de Palencia. La falta de solicitudes para la cobertura de las plazas vacantes por baja o fallecimiento de los usuarios compromete la viabilidad de los... de los centros de día que la Orden Hospitalaria Hermanos de San Juan de Dios tiene en Aguilar de Campoo y en el Carrión de los Condes.

Quiero hacer hincapié que solamente había ocho plazas ocupadas en cada uno de los centros citados. También quiero decir que es el Artículo 10 del Decreto 12/97, por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales para personas mayores y personas... que establece que los conciertos tendrán como duración inicial la del tiempo que medie entre la fecha de su firma y el final del mismo año natural, pudiendo prorrogarse sucesivamente por años naturales, salvo que se produzca denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, realizada con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas; con lo cual, la entidad dicha anteriormente cumple con este... con este artículo. También dicho artículo dice que, finalizada la vigencia del concierto, en relación con las plazas ocupadas, se mantendrán los efectos del concierto en los mismos términos establecidos durante un periodo que en ningún caso superará los doce meses siguientes a la fecha de finalización.

Por otra parte, la Ley 16/2010 establece el principio de proximidad como uno de los principios rectores del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública,



de forma que su prestación se realice preferentemente desde el ámbito más cercano a las personas, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad.

Este principio de proximidad aparece también reflejado en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por el Decreto 58/2014, de once de diciembre, que ordena las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública con arreglo a cuatro niveles de atención, incluyendo el nivel 2, denominado “de atención inmediata” o “de proximidad”. El conjunto de prestaciones dirigidas a procurar a las personas la intención de proximidad que necesiten en el entorno de su propio hogar familiar y medio comunitario; prestaciones entre las que se encuentra la atención diurna en centros. Y esta atención diurna creo que, aunque sea una residencia, como antes ha apuntado algún grupo, creo que se puede prestar por una residencia una atención diurna como centro de día.

La atención diurna en centros es un servicio que garantiza la atención integral y continuada de las necesidades de la persona durante la jornada diurna. El servicio de atención en centros de día para personas mayores es clave para conseguir el objetivo... -y de ahí también este grupo nos posicionamos en la misma... igual que los anteriores grupos- el objetivo de permanencia de personas... de personas mayores en su domicilio en cuanto recurso que da apoyo a las familias o cuidadores, a la vez que favorece la integración de la persona mayor en la vida de la comunidad mediante el desarrollo de actuaciones que promueven su autonomía e independencia, potenciando sus capacidades conservadas y apoyando su proyecto de vida.

En base a lo expuesto, la Gerencia de Servicios Sociales, como conocen ustedes, comunica inmediatamente a las personas usuarias de los centros de día titularidad de la Orden Hospitalaria Hermanos de San Juan de Dios de Aguilar de Campoo y de Carrión de los Condes, y a sus familiares, su prioridad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de centro de día como recurso más adecuado a su situación, poniéndose en contacto con aquellos dispositivos que, por ser cercanos al entorno geográfico de los afectados, permiten su permanencia en el domicilio; y así son las Fundaciones Santa María la Real -como bien se ha dicho-, con el Centro de Día Tercera Actividad, y la entidad Servicios Geriátricos Carrión, S. L., titular del Centro de Día Santa María del Camino, en Carrión de los Condes -la anterior, en Aguilar de Campoo-, quienes presentan solicitudes de concierto, manteniendo la Gerencia de Servicios Sociales reuniones con los familiares de los usuarios de los centros de día en la sede de la Gerencia y en la de los centros de día solicitado... de los solicitantes, para que los usuarios y sus familias conozcan las instalaciones y el personal de atención, procediendo a la realización de los trámites oportunos para el concierto de las plazas ocupadas actualmente, que son ocho; ocho plazas de estancia diurna en la Fundación Santa María la Real y ocho plazas con la entidad Servicios Geriátricos Carrión, S. L.

Con fecha uno de enero del año dos mil dieciséis, están... se conciertan, estando obligada la Orden Hospitalaria Hermanos de San Juan de Dios al mantenimiento del concierto hasta esa fecha, uno de enero, de acuerdo con el Artículo 10.2 del Decreto 12/97, anteriormente citado.

Durante el mes de diciembre, tanto el Centro de Día Tercera Actividad (Aguilar de Campoo) como el Centro de Día Santa María del Camino, de Carrión de los Condes, han prestado la información y atendido las consultas y visitas de los usuarios



y sus familiares procedentes de los centros de día de objeto de cierre, para que el día cuatro de enero, que es el primer día en el que acuden los nuevos usuarios a los nuevos centros.

Por tanto, debemos comprender, en primer lugar, que la Consejería -repito- de Familia... de Igualdad de Oportunidades no ha cerrado ni ha provocado el cierre de ningún centro, ni puede obligar a ninguna entidad a que mantenga sus centros abiertos.

San Juan de Dios denunció, en tiempo y forma, el convenio de concertación de las plazas de estos centros, y la Junta de Castilla y León no puede obligar, en contra de la voluntad, a que se abra este centro. Tal y como ya se ha indicado, se realizaron actuaciones de información y difusión, y asesoramiento, pero, una vez adoptada la decisión por parte de la entidad, el papel de la Gerencia de Servicios Sociales no puede ser otro que el de proporcionar los recursos necesarios de las personas mayores afectadas por este cierre y aportar información y asesoramiento a sus familiares, y así se hizo.

El servicio se sigue prestando con absoluta normalidad, de viernes... de lunes a viernes, de diez a... de la mañana a seis de la tarde, con las mismas prestaciones básicas, como la comida, el transporte, la higiene, la autonomía personal, con programas de atención individualizada; y, de hecho, esta ubicación de los usuarios de los nuevos centros proporcionará mayores servicios en horarios más flexibles, y ofreciendo, incluso, una jornada más completa, incluso de fines de semana. Es decir, la Junta ha garantizado en todo momento este servicio. Anunciar lo contrario, supone informar a los nuevos gestores que no van a ser capaces de dar el servicio apropiado, y eso, además de falso, puede alarmar a los usuarios y a los familiares sin necesidad. De hecho, es importante destacar que todos los usura... usuarios que estaban en los centros han... han acudido a los nuevos centros.

Respecto a lo referente de que la... es una apuesta que esta Consejería la reducción de las plazas concertadas, y que se incrementará la lista de espera con demandantes de recursos sociales, no podemos estar de acuerdo con ustedes. El concierto se ha mantenido tal y como estaba; se han concertado las plazas que... que se encontraban ocupadas con las mismas exigencias en cuanto a personal, equipamientos, programa e inspecciones. Hay que aclarar que había doce plazas concertadas, pero ocupadas ocho; ocho en cada uno de los centros. Y en el caso de Carrión de los Condes, desde... de Carrión, a partir del uno de abril se concertarán cuatro plazas más.

No es necesario la referencia a que sean 15 las plazas de ambas localidades, puesto que se hará cobertura a todas las personas que lo soliciten en ambas localidades, mediante la ampliación de las plazas concertadas. Y háganme... ya que se ha hecho una referencia a la moción presentada por la... en la excelentísima Diputación de Palencia sobre este tema, me gustaría también hacer una aclaración cómo el Grupo de Ciudadanos, en su... su portavoz -o... el único diputado que tiene creo que es-, se abstuvo por considerar... y leo las... lo que consideró el... el Grupo de Ciudadanos: que las Administraciones han actuado en esta ocasión de manera eficaz para seguir prestando servicio a la ciudadanía. Este grupo político entiende que no tiene sentido la proposición en cuanto en cuanto desde la Gerencia de Servicios Sociales se compromete a ampliar la cobertura de plazas cuando exista demanda.



Hay que quedar claro -como decíamos- que esa demanda es de ocho plazas, y me extraña también el... el planteamiento que ha presentado el... el Grupo Socialista cuando comenta que se mantengan las quince plazas y a la vez critica que se ha estado pagando o... unos... unos... de doce... de quince plazas -perdón-, cuando solamente se... estaban ocupadas ocho. O sea, y... y que pida un reembolso de una subvención. Es una contradicción: si vamos a... a racionalizar el gasto, pues lo que le pedimos ahora, con la enmienda que vamos a presentar, es que se mantengan las plazas y que se incremente, si hay que... si es necesario incrementarlas. Pero, ¿por qué necesariamente quince -insisto-?

Por otra parte, decir que las personas dependientes de Grado II y III, ya sean personas mayores o personas con disca... discapacidad no tienen lista de espera para ocupar una plaza de financiación pública, y las personas dependientes de Grado I no tendrán lista de espera en muy poco tiempo.

Bueno, comentarle que Palencia es una de... de las provincias que... en la que las personas mayores están creo que en plazas... en número de plazas muy bien atendidas: 4.726, de las cuales 4.266 corresponden a plazas residenciales y 460 a plazas de... de centros de día. Esta cobertura no ha parado de crecer a lo largo de los años, creándose en los... en los cuatro últimos años 328 nuevas plazas: 245 de residencia y 83 de centro de día.

En concreto, Palencia, se han puesto en marcha 23 centros multiservicios, que permiten que las personas mayores que lo deseen puedan seguir recibiendo...

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Señoría, vaya concluyendo, por favor.

LA SEÑORA MIGUÉLEZ SIMÓN:

... en su casa el apoyo de los servicios profesionales que se han creado, y que se han creado en Palencia otras 14 unidades de convivencia.

Por tanto, presenta... este grupo presenta una enmienda: que las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar los mismos servicios y prestaciones que se realizaban en el Centro de Día de Personas Mayores de Aguilar de Campoo y en el Centro de Día de Personas Mayores de Carrión de los Condes. Muchas gracias. Perdona, presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos don Jesús Guerrero.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Muchas gracias, presidenta. Bueno, en primer lugar, agradecer el apoyo a los portavoces que... de los grupos que van a apoyar, que han manifestado su voto afirmativo a esta proposición no de ley: al señor Sarrión, al señor Delgado y a la señora Domínguez. Y señalar a la portavoz, en este caso... a la interviniente, en este caso, del Partido Popular, doña Concepción Miguélez, que, lógicamente, la Junta no ha



cerrado -claro está-, ni ha provocado el cierre -claro está-, ni puede obligar -claro está-, porque la apuesta que tiene es por un modelo que no es público; es un modelo privado, a base de conciertos, y tiene, entre otras cosas, estos defectos: que no controla las situaciones al cien por cien cuando se produce una situación como la que aduce San Juan de Dios respecto al cierre por motivos económicos.

Si fuera un centro público, desde luego tendríamos que hablar de otras cosas, porque aquí la Junta tendría plena responsabilidad, y, por lo tanto, sería, seguro, un centro que estaría totalmente aprovechado; porque nuestras informaciones, a través del Ceas de estas localidades, no hablan, precisamente, de que sean ocho plazas, ¿eh?, las que estuvieran ocupadas. Sí, eran ocho plazas que estaban ocupadas porque no se ocupaban más, porque no se ocupaban más, ¿eh?, porque no se ocupaban más.

Y lo que no puede ser es que juguemos con los números: 8 plazas; luego 12 concertadas. Resulta que la contestación de la señora consejera, de fecha... de catorce de febrero de este año, indica que desde al año dos mil ocho han sido quince plazas las concertadas, que se han mantenido todo los años; yo no entiendo ya por qué hablamos de quince, de doce, de ocho... estamos jugando con las cifras simplemente para intentar llevar el ascua a su sardina. Y aquí la única contradicción no hay que mirarla en otros partidos; la única contradicción es la del Partido Popular. Si ustedes no quieren, pues perfecto, no pasa nada, ¿eh?, pero entonces el Partido Popular de la diputación, o el Partido Popular del Ayuntamiento de Aguilar, o el Partido Popular que gobierna, o el ayuntamiento... o el Partido Popular del Ayuntamiento de Carrión, que está en la Oposición, es decir, ¿qué... qué contradicción es esa? Aclárense ustedes, porque, desde luego, nosotros estamos manteniendo la misma postura: que se mantengan estas plazas concertadas, que son públicas, obviamente, porque están financiadas con dinero público, en Aguilar, en Carrión, en la Diputación y en estas Cortes; la misma. Aquí no hay ninguna contradicción en este sentido, porque creemos que hay que defender todos los servicios que se vienen manteniendo en el medio rural.

Y eso de que la Junta no puede hacer nada, filosóficamente lo puedo entender, pero, hombre, es que al... al Centro Asistencial de... de San Juan de Dios se le viene dando, a base de... de una serie de... de conciertos y de convenios, pues muchos dineros públicos, ¿eh?, mucho dinero público. Es decir, yo aquí tengo simplemente un... un convenio del año dos mil seis por el que a la provincia de Castilla -que lo llaman así a todo el noroeste de España, ¿eh?-, del... de San Juan de Dios, que abarcaría, en el caso de Castilla y León, Burgos, León y Palencia, pues se la ha dado 17.000.000 de euros, solo para inversiones, al margen de las plazas que tengan concertadas.

¡Hombre!, yo creo que la relación en este caso es muy buena -repito-, y no queremos poner en cuestión el trabajo de esta organización ni mucho menos, no es eso; pero yo creo que la Junta de Castilla y León sí que podía haber hecho algo más a esta organización en cuanto le dije que... que tenían que cerrar por motivos económicos.

Hombre, si se le está facilitando tantos recursos, tantos recursos, ¿eh?, yo no sé si será muy ruinoso o no mantener las unidades de estancias diurnas en Aguilar o en Carrión. Ya he dicho lo que se ha dado de... de subvenciones públicas por el ayuntamiento y por la Junta, simplemente a fondo perdido para construir el edificio;



para construir el edificio, al margen de los convenios. Yo creo que la Junta podía haber verdadera... verdaderamente hecho bastante más para que se mantuvieran las propias unidades de estancias diurnas. Tampoco vamos a entrar... creo que es un poco provocación, ¿eh?, a discutir si las residencias de Aguilar o de Carrión, en las que se están ahora prestando los servicios si están a... al 100 % o son equiparables, o... en fin, no vamos a entrar en eso. Lo que queremos es que había en Aguilar y en Carrión unas unidades de estancias diurnas que tenían 15 plazas concertadas cada una de ellas, y lo que queremos es lo mismo que pide el Ayuntamiento de Aguilar, el Ayuntamiento de Carrión, y, inmensamente mayoritaria, la Diputación de Palencia, y eso lo ha mantenido este grupo y lo trae aquí. Y nada de juegos gramaticales, ¿eh?, respecto a cómo se redacta. Es muy clarito: había 15 plazas concertadas, es lo que pedimos. Nada más. Por lo tanto, mantenemos el... la resolución, la propuesta de resolución y que cada grupo haga lo que crea conveniente. Nada más. Gracias.

Votación PNL/000348

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose producido un empate en la votación de esta proposición no de ley, se procede, de conformidad con el... con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Cámara, a someter a nueva votación dicha iniciativa.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho... [Murmullos]. Señorías, silencio, por favor. Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. ¿Algún grupo parlamentario desea suspender la sesión? ¿No?

Procedemos al tercera... la tercera votación y última. ¿Votos... votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose mantenido el empate, tras las tres votaciones previstas en el Artículo 92 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, esta Presidencia procederá a comunicárselo... [murmullos] ... -silencio, por favor- procederá a comunicárselo así a la excelentísima presidenta de la Cámara, a los efectos previstos en el apartado 3 de este precepto reglamentario.

Por la señora secretaria, o bien por el señor vicepresidente... los dos van a intervenir en esta... en esta... en este punto cuarto y último del orden del día, así que doy yo lectura a este punto.

PNL/000348

Cuarto punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 348, presentada por los procuradores doña Marta... María Marta Olmedo Palencia, doña María Josefa Díaz-Caneja Fernández, don Álvaro Lora Cumplido, don Jesús Guerrero Arroyo y doña Virginia Jiménez Campano, relativa a la... gratuidad -perdón- del servicio telefónico 012 para las personas que acceden a la Red de Protección**



a las Familias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 67, de veintidós de diciembre del dos mil quince.

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores proponentes, doña Virginia Jiménez, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO:

Gracias, señora presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. La definición que la Junta de Castilla y León hace en su página web sobre la Red de Protección a Familias de Castilla y León afectadas por la crisis es la siguiente:

“Es un conjunto de servicios coordinados en red para proteger a las familias más afectadas por la crisis económica:

Atiende las diferentes facetas de las necesidades familiares. Ofrecen una respuesta rápida, global y adaptada a cada caso. Promueven itinerarios personalizados de inserción para cada familia, en función de sus recursos, situación social, apoyos, etcétera”.

Según esta misma web, la red habilita orientación, valoración de cada situación, acompañamiento, garantía de las necesidades básicas de subsistencia, apoyo en la mejora de las relaciones personales y familiares, y preparación para la inclusión laboral. En definitiva, todo un catálogo de servicios a disposición de los hombres y las mujeres más vulnerables, por haberse visto golpeados y golpeadas con especial dureza por la crisis económica.

Para acceder a estos servicios existen varias posibilidades: los centros de acción social y las oficinas de empleo, para informar sobre el acceso a prestaciones y servicios relacionados con el ámbito laboral; y el número de teléfono 012. En este número se informa sobre la forma de acceso a los recursos existentes y los canales a los que dirigirse para acceder a dichos recursos.

Así pues, nos encontramos ante un sistema de programas, servicios y ayudas orientados a facilitar la integración sociolaboral de las personas más vulnerables, que se encuentran en riesgo o directamente en situación de exclusión social. Programas como los de acogida, orientación, coordinación y seguimiento, valoración y asesoramiento individual, información laboral y planes de economía familiar, forman parte de esta Red de Protección a Familias. Aquí se integran igualmente la Renta Garantizada de Ciudadanía, las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, la prestación extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria, la atención prioritaria a situaciones de desahucio de vivienda en régimen de alquiler, la prestación urgente de alimentos, el programa personal de integración y empleo, el alojamiento alternativo o el servicio integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio.

Finalmente, hay programas para la mejora de las relaciones personales y familiares: apoyo a la inclusión social, atención a los problemas de convivencia familiar, apoyo técnico para la transición al mundo laboral para personas con discapacidad, apoyo a la inserción laboral, formación para el empleo, fomento del empleo, apoyo al autoempleo, empresas de economía social y otros.

En definitiva, se trata de recursos de gran importancia, planteados a través de planes de intervención personalizados, que tienen como destinatarios a quienes más



duramente han sufrido y sufren el azote de una crisis económica que no han provocado, pero que les ha caído encima como una losa, a ellos y a sus familiares.

Como decía antes, para acceder a los recursos previstos se habilitó el Servicio de Atención al Ciudadano 012, cuya función es facilitar la relación con la Administración, proporcionando información y permitiendo a los ciudadanos y empresas la realización de trámites administrativos.

Bien. Pues aquí es donde nos hallamos ante una grave contradicción. Insisto en que estamos hablando de la parte más vulnerable de nuestra sociedad en muchos sentidos, pero de una manera fundamental en el aspecto económico; y, sin embargo, quien quiera acceder a los posibles apoyos disponibles en la red se encontrará con que la llamada... la llamada al 012 no es gratuita, por el contrario, tiene un coste fijo, equivalente a una llamada ordinaria en territorio nacional de 160 segundos de duración, que depende de cada operador de telefonía. Es decir, que para poder acceder a las ayudas y a los instrumentos de apoyo creados por la Administración autonómica, esa misma Administración obliga a asumir el coste de la llamada telefónica.

No me cansaré de insistir, señorías, en que estamos hablando de personas que acuden a los servicios sociales porque no tienen recursos suficientes para poder sobrevivir. ¿Cómo pretendemos que para ello se vean obligados a pagar una llamada de teléfono? ¿Tan difícil es evitar a los posibles usuarios de la red, muchas veces personas privadas de lo más básico, el pago de ese importe? Yo creo que, cuanto menos, resulta llamativa esta forma de actuar de la Junta, que ofrece un plan de ayuda y lo primero que hace es obligar al solicitante a pagar la llamada telefónica.

Por lo tanto, en lo primero que fallamos es en el primer paso, en el de que quien necesita una ayuda se vea obligado a empezar a pagar por solicitar dicha ayuda. Mal empezamos auxiliando a estas personas. La Red de Protección a Familias afectadas por la crisis es, como cualquier servicio, mejorable. Pero no será el Partido Socialista quien niegue su valor y su necesidad; simplemente, si queremos realmente potenciar el uso de esta red, facilitemos al máximo el acceso a los servicios y recursos que contiene, y, para ello, empecemos por no cobrar el acceso al sistema.

A mi juicio, esta es una proposición no de ley cuyo contenido es perfectamente asumible y entendible, puesto que estamos hablando de personas que recurren a los servicios sociales pidiendo ayuda, en algunos casos, de primera necesidad. No podemos, por una razón de pura justicia, cobrarles la llamada telefónica, debemos ser plenamente conscientes de que lo que para la mayoría de nosotros sería algo simbólico, es, en este caso, para algunos un coste injustificado.

Por todo lo anterior, el Partido Socialista formula la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para garantizar la gratuidad del servicio telefónico del 012 a las personas que acceden a los recursos de la Red de Protección a Familias afectadas por la crisis". Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don José Sarrión Andaluz.



EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Bien. Muchas gracias. Bueno, pues sí, efectivamente, un teléfono de este tipo lo lógico es que sea gratuito, ¿no? Yo entiendo que el coste de la... para la Administración no debería ser demasiado elevado, si tenemos en cuenta que, por lo que define la propia proposición, sí que hay un número gratuito, según se insinúa aquí, pero que no es publicitado, o eso me parece entender, ¿no?, de la lectura del mismo.

Yo lo que veo aquí, en la página web, que la estoy consultando en directo –por aquello de que a veces cambian las realidades según se registre una proposición o no, que ya nos ha pasado en alguna Comisión–, y lo que leo, efectivamente, es que se indica un número de teléfono, que es el 983 327 850, si se llama desde fuera de Castilla y León, ¿no? Y, efectivamente, lo que se indica aquí es que hay un coste equivalente a una llamada ordinaria en territorio nacional de 160 segundos de duración. En sí mismo, me imagino que varía la cuantía, como se ha indicado, en función del operador, ¿no?, de la compañía.

El problema que yo veo, sobre todo, más que el coste en sí –que no sé en cuánto podrá consistir–, sobre todo es que hay muchas personas que tienen cortado el teléfono, ¿no?, de las que utilizan este... este tipo de línea. Es decir, cuando una familia utiliza este tipo de servicio, pues puede darse la circunstancia –y es incluso yo diría que probable– que tenga dificultades para pagar la factura telefónica, o incluso que no tenga acceso, o que tenga el teléfono, de alguna manera, cortado. Por lo tanto, yo entiendo que la gratuidad de un número de teléfono de este tipo, pues sí que es, sin duda alguna, una medida interesante, y, por lo tanto, pues nos parece positiva la propuesta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, y un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Pues hombre, yo creo que en este caso esta proposición no de ley va a contar con nuestro apoyo total y absoluto porque no tiene mayor duda al respecto. Yo creo que... que tiene que ser gratuito y, además, sinceramente, creo que no será un coste excesivo, ni mucho menos, amén de los conciertos que puede establecer la Junta de Castilla y León con los servicios telefónicos. O sea, que me parece casi casi mencionarlo, no digo ridículo, pero, vamos, estoy convencido que el coste es lo de menos.

Hombre, que un usuario no tenga teléfono hoy en día, por muy... yo creo que casi todo el mundo... otra cosa no, pero, vamos, un móvil... y lo que sí que está claro que tiene que hacer es que... que no cueste, ¿no?, que... que sea gratuito total y absolutamente, con lo cual, pues las personas, en fin, lo puedan usar. Otra cosa sería el mal uso, etcétera, etcétera, pero para eso, como para todo en la vida, también hay soluciones, ¿no? Pero, vamos, lo que está claro que... que, en caso de urgencia y necesidad, pues tenga la gente este... este número de teléfono donde acudir, que es lo más importante de todo. Lo apoyaremos.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Laura Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Gracias, presidenta. Pues bueno, el Grupo Parlamentario Podemos también va a aprobar esta proposición. Parece una cosa bastante lógica porque, evidentemente, las familias que se acogen a la Red de Protección de Familias son familias en riesgo de exclusión social, y, por lo tanto, parece lógico que no puedan acceder o no puedan gastar dinero en solicitar algún tipo de información. Y, por lo tanto, nuestro voto será positivo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don Emilio José Cabadas.

EL SEÑOR CABADAS CIFUENTES:

Gracias, señora presidenta. Buenas tardes a todos. Bueno, en primer lugar, señalar que, según leí la... la proposición no de ley, pues, efectivamente, mi... mi primer impulso inicial fue el de todos ustedes: cómo es posible, ¿no?, que... que las personas que no tienen acceso a los recursos y que tienen que acceder a una red de protección tengan que hacerlo a través de un número de teléfono que tiene un coste que es más elevado que la llamada ordinaria, y tal. Entonces, bueno, pues, efectivamente, dije, bueno, esto hay que ver cómo... cómo se soluciona.

Lo que ocurre que, pasado ese trámite inicial, investigando en... en la cuestión, pues claro, dicen ustedes, literalmente: "La situación de crisis que siguen viviendo las familias hace que ni tan siquiera dispongan de recursos económicos para poder llamar a este teléfono por el coste que supone la realización de la llamada, ya que normalmente su duración es significativa, teniendo en cuenta que proporciona amplia información y recoge los datos de la unidad familiar y su problemática...", pa, pa, pa.

Bueno, claro, aquí hay varios... varios fallos en la propia interpretación. Primero, que la duración de la llamada, como se ha visto, está limitada a 160 segundos; es decir, se hablen 5 horas, 2 minutos, son 160 segundos. Que ese coste, efectivamente, no es... no es tan elevado. Pero, sobre todo, lo que marca la diferencia es que el 012 no es el mecanismo de acceso a la red de protección, es una de las muchas más opciones. Porque, como efectivamente ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, y yo creo que ha señalado el... el *quid* de la cuestión, dice: claro, el coste puede no ser elevado para la Junta, puede asumir este teléfono... Efectivamente, la gratuidad del teléfono se podría plantear, pero primero hay que ver qué es el teléfono 012, y, segundo, hay que ver si una persona no tiene teléfono, cómo accede. Es decir, si yo no tengo teléfono, si yo no tengo recursos para acceder, ¿cómo accedo a esa red de protección? Es decir, da igual que la llamada cueste un euro que cincuenta.

Entonces, nos encontramos... ¿cuáles son los mecanismos de acceso a esa red? Y, entonces, voy a hacer una pequeña... un pequeño resumen de lo que es la



Red de Protección de las Personas y Familias de Castilla y León y luego lo que es el teléfono 012, y yo creo que al final llegaremos a un acuerdo ustedes y yo.

Bueno, la Red de Protección de Personas y Familias, como se ha dicho aquí, afectadas por la crisis, son un conjunto de servicios encaminados a proteger a estas familias y a estas... y a estas personas. Estos dispositivos canalizarán sus demandas y necesidades a los equipos de acción social básica del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. ¿Qué objetivos o qué actuaciones tiene esta red? Pues, en resumidas cuentas, facilitar información, dar respuesta rápida y coordinada, suministrar productos básicos de primera necesidad a estas personas y familias, garantizar las necesidades de los menores, garantizar unos ingresos mínimos a las familias afectadas, proteger el derecho de estas familias a mantener su vivienda, facilitar el acceso a la vivienda a estas familias con alquileres sociales, mejorar la empleabilidad de las personas, la promoción del autoempleo y, en último lugar, habilitar cauces de solidaridad entre personas y empresas con estas personas y familias desfavorecidas. En resumen, estos nuevos servicios responden a las nuevas necesidades sociales.

Pero, ahora bien, dicho esto, la Red de Protección, que es algo necesario y que, por supuesto, todos estamos de acuerdo, aquí hay que intentar garantizar la... el máximo acceso a todas las familias. Vamos a ver qué es el teléfono 012. En segundo lugar, el teléfono 012 es un teléfono de información general, es un teléfono de información general de la Junta de Castilla y León, que nació el veintiuno de abril de dos mil tres, que funciona de lunes a viernes de ocho a diez, y que ofrece, en primer lugar, información genérica sobre las competencias, estructura, funcionamiento y localización de las dependencias de la Junta; también procedimientos administrativos, solicitudes, presentación... prestaciones -perdón-, becas, subvenciones, autorizaciones, licencias, permisos, carnés; también orienta a los usuarios de un servicio de orientación de la sede electrónica del Gobierno regional; y, desde abril del año dos mil doce, el servicio integró los teléfonos de vivienda, impuestos, mujer, drogodependencias, tabaco, que se proporcionaban a través de otros números. De esta forma se intenta garantizar un mejor servicio a los castellanos y leoneses. La cuestión es que a este teléfono llama mucha gente, no solo llaman personas para acceder, como dice usted... para solicitar información de la red. No existe -hay que decirlo aquí claramente-... no existe una capacidad técnica para discriminar esas llamadas. Es decir, la solución que plantean no es viable técnicamente, habría que garantizar la gratuidad del teléfono 012 a todos los usuarios.

Pero ahora viene la mayor. Es decir, ¿por qué creemos que está garantizada plenamente el acceso a la Red de Protección? Es decir, porque, directamente, los procedimientos para acceder a esta red no es el 012, es a través de los Ceas que le corresponden, donde se ubican los equipos de acción social. Es decir, la persona no tiene que llamar por teléfono, puede acceder a los Ceas, obtener toda la información, donde se valoran sus necesidades, se establece una planificación individual que incluye las prestaciones y recursos más adecuados. Pero, además, se puede acceder a la red a través de las unidades de información de las gerencias territoriales, donde se ofrece toda esta información sobre los recursos de la red. Pero, además, se puede a través de las entidades sin ánimo de lucro, de las corporaciones locales -es decir, de los ayuntamientos y diputaciones-, de las entidades del tercer sector que forman parte de la red, que prestan atención a estas personas, familias, mediante algunos de sus dispositivos. Además, el servicio telefónico 012, que supone una



medida complementaria; no es ni requisito ni es obligatorio, es una forma más de informarse y de acceder a esta red, donde finalmente tendrán que ir al Ceas para tramitarlo a través de un gestor, que será quien les oriente y les coordine.

Pero, efectivamente, como ha dicho bien el señor Sarrión Andaluz, en la página web está establecido un número de teléfono fijo, que no es privado, está allí puesto, es el 983 327 850, que, si tiene una línea de teléfono como la que tenemos cualquiera de nosotros o cualquier persona en... en casa, si pueden tener esa línea de teléfono, pueden llamar a coste de tarifa plana; si no lo tienen, marcando el 012, con un máximo de 160 minutos. Mire, yo me he permitido hacer la cuenta. Fuera de la tarifa plana, con un... no voy a decir con qué compañía, pero la más... la más grande y la más conocida en... en España, y la... la tarifa de la red de telefonía básica es la siguiente: el establecimiento de llamada interprovincial son 0,1543 céntimos –es decir, 15 céntimos–; el minuto son cero... 0,074 céntimos –es decir, 7 céntimos y algo el minuto– que, por ese máximo de 160 segundos entre establecimiento de llamada y tiempo de llamada, da 0,3519 más IVA. Es decir, el coste de esa llamada, tenga una duración de cinco minutos o de dos horas, es de 43 céntimos de euro. Bueno, yo entiendo que puede... para una persona que está en una situación de extrema pobreza, puede suponer un exceso económico importante. Depende también las veces que llame, evidentemente, obviamente. Estamos debatiendo los 43 céntimos y estamos debatiendo que... Además, he dicho todos los mecanismos, pero hay uno más: se puede solicitar la ayuda a través del *email*, el correo electrónico, si tiene correo electrónico. Supongamos que no tiene correo electrónico; también se puede por correo ordinario, postal. Es decir, los mecanismos van desde el Ceas, los ayuntamientos, entidades del tercer sector, gerencias provinciales... es decir... gerencias territoriales –perdón–. Es decir, se puede acceder a la red de protección de múltiples servicios, el 012 es uno más. Pero además es uno más, integrado dentro de un teléfono de información; es decir, no es un teléfono específico para eso, sino que abarca a muchos servicios. Si usted misma quiere solicitar una beca, quiere saber el estado de una... de sus impuestos, quiere saber cualquier información referente con la Junta, con la Administración de Castilla y León, llama a ese teléfono; hacerlo gratuito supondría un coste importante –no lo he... no lo he cuantificado, pero supone un coste bastante importante, teniendo en cuenta las miles de llamadas que recibe, y no todas por este... por este motivo–. Por lo cual, entendemos que no tiene lugar, no procede, la gratuidad de... de dicho servicio. Y yo entiendo que, además, está totalmente y plenamente garantizado el acceso a la Red de Protección de las familias y personas en Castilla y León. Por ese motivo, no vamos a aceptar su proposición no de ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas... muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el grupo parlamentario... no, perdón, para cerrar el debate definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Virginia Jiménez. Que, antes de continuar, sí que le quería comentar: cuando ha leído el texto de su resolución, sí que ha modificado ese texto. Yo no sé si tiene intenciones de modificarlo o no, pero sí le comento que ha dicho: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar... a realizar las actuaciones necesarias para garantizar la gratuidad... la gratuidad –perdón– del servicio telefónico 012, para las personas que acceden a los recursos de la Red de Protección a las Familias Afectadas



por la Crisis”, en vez de “para establecer”, ¿vale? Se lo advierto, que antes no se lo había advertido, ni le he comentado nada, para que lo tenga en consideración. ¿De acuerdo? Pues lo dicho, tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO:

Muchas gracias, señora presidenta. Bueno, en primer lugar, agradecer a los grupos –a Podemos, a Ciudadanos y a Izquierda Unida– por el apoyo a esta PNL.

En cuanto al PP, pues bueno, la verdad es que tendría que decir muchas cosas. A ver, nadie está poniendo aquí en duda, de todos los medios... y, es más, yo, en mi... en mi primera intervención lo he dicho –he dicho todos los medios que había–. Usted ha añadido, a mayores, todos los accesos –y nadie lo está poniendo en... en duda–. Lo que ocurre es que yo creo que hay una cosa aquí que es elemental: que igual hay personas –y depende en el lugar donde vivan–, pues que les resulta bastante violento acudir a un centro... a un centro... a un Ceas, o... y les resulta mucho más cómodo y más fácil utilizar el teléfono. Yo creo que también es un poco por dignidad de la persona.

En cualquier caso, yo no creo que esta PNL tenga mucha discusión. Es más, yo creo que... que es una cuestión de sentido común y también de justicia. La verdad, no... es cierto que usted, cuando me ha hecho el coste de la llamada, yo digo: si es verdad que para cualquiera de nosotros puede ser... resultar incluso ridículo la cantidad de 43 céntimos; es verdad, pero lo estamos valorando nosotros, que yo creo que los aquí presentes todos tenemos... tenemos recursos económicos suficientes para asumir ese coste de la llamada. Lo que ocurre es que esa persona, que... que muchos de ellos están solicitando ayuda para cosas de primera necesidad –estamos hablando de gente que no tiene para comer–, el hecho de pagar esa llamada, yo creo que es bastante... sí, bueno, igual es porque aquí es como todo en la vida, hay que vivir las cosas de primera mano para saber realmente cómo... cómo es la situación, ¿no? Si... No, no, vamos, yo... yo creo que, claro, desde la barrera y desde lejos se ven las cosas mucho más fácil.

Yo... a mí me parece, desde luego, una incongruencia. Me parece, además, ya, de verdad, por... por derechos humanos, el que una persona que esté pidiendo para comer, que se le obligue... para solicitar esa ayuda, se le obligue... se vea obligado a pagar la llamada de teléfono. Realmente...

Y luego dice: no, es que es muy difícil, porque el 012 sirve... Ya sabemos para lo que sirve el 012, pero también sabemos que hay sistemas informáticos, que estamos viviendo en la era de la tecnología, y, si se quiere, se puede hacer. Yo creo que es una cuestión de voluntad política y... y de querer hacer las cosas. Y, por lo tanto, pues la verdad, me... me apena bastante, sobre todo por todas esas personas que diariamente se ven en esa situación y que, bueno, que cuando tengan que solicitar esa ayuda, que no creo que sea de agrado, pues se tengan que ver obligados a pagar esos 43 céntimos, que, para el que los tiene, igual no es mucho, pero para el que no tiene absolutamente nada, pues sí.

Por lo demás, pues esto es todo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

¿Nos puede leer el texto definitivo?

**LA SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO:**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para establecer la gratuidad del servicio telefónico del 012 para las personas que acceden a los recursos de la Red de Protección a las Familias Afectadas por la Crisis”. Muchas gracias.

Votación PNL/000348**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Gracias, señoría. Pues, concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose producido un empate en la votación de esta proposición no de ley, se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Cámara, a someter de nuevo a votación dicha iniciativa.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. ¿Algún grupo desea suspender la sesión? ¿No? Con lo cual, votamos por tercera y última vez.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose mantenido el empate tras las tres votaciones previstas en el Artículo 92 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, esta Presidencia procederá a comunicárselo así a la excelentísima presidenta de la Cámara, a los efectos previstos en el apartado 3 del precepto reglamentario.

Se suspende la sesión.

[Se levanta la sesión a las diecinueve horas].